

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, **15 ENE 2016**

EX.N° 41 /VISTOS: 1.-Lo dispuesto en los artículos N°5 letra d), N°8 inciso 6°, N°12, N°63 letra i) y N°66 incisos 1° y 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento.-

**CONSIDERANDO:** 1.- Que Mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.765 de 4 de Noviembre de 2015, se aprobaron las bases administrativas y bases técnicas que rigieron el llamado a propuesta pública para el **“SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA”**, ID N°2490-53-LR15.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.853 de 17 de Noviembre de 2015, se sustituyeron los puntos N°6, N°7, N°8, N°9 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.765 de 4 de Noviembre de 2015, de la propuesta pública antes indicada.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°17 de 12 de Enero de 2016, se declaró desierta la adjudicación de la propuesta pública para el **“SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA”**, por haberse ésta rechazado por mayoría de votos en Sesión N°128 de 12 de Enero de 2016, del Concejo Municipal y no haberse obtenido el quórum exigido por el Artículo 86 inciso segundo de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

4.- El Memorándum N°900 de 14 de Enero de 2016, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (S).-

5.- El correo electrónico de 15 de Enero de 2016, de la Administradora Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Apruébense los “Términos de Referencia para Trato Directo” para el **“SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA”** preparados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, que regirán el Trato Directo, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente decreto.-


2.- Llámase a convocatoria para la Contratación Directa del **“SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA”**, por 10 meses contados desde el 1 de Febrero hasta el 31 de Noviembre de 2016, período en el cual deberán realizarse los procedimientos de licitación pública tendientes a la contratación definitiva de este Servicio.-


3.- El plazo para la recepción de las ofertas será hasta las 12:00 horas del día 18 de enero de 2016, en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, calle Caupolicán N°1151.-

Anótese, comuníquese y archívese

  
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
PBA/MRMQ/sgr.-  
**Distribución:**

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Jurídica
- Archivo
- Decreto en trámite N° 256 /



Memo N°: 900 /

Antecedente:

Materia: Solicita confección de Decreto Alcaldicio para Trato Directo Mantención de Áreas Verdes.

Providencia, 15 de Enero de 2016

**DE: ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION (S)**

**A: SRA. MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

Considerando que la Adjudicación de la Licitación por el Servicio de Mantención y Mejoramiento de las Áreas Verdes y Mobiliario Urbano de la Comuna de Providencia fue declarada desierta en Sesión de Concejo Municipal N°128 del 12 de Enero de 2016, y que los contratos actualmente vigentes expiran el 31 de Enero 2016, agradeceré a Ud. disponer la elaboración de Decreto Alcaldicio para convocar a un Trato Directo de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1) Convocar a las empresas contratistas que actualmente prestan servicios, así como a aquellas mejor evaluadas en la última licitación, estas son:
  - Hidroplan Ltda.
  - Araucaria Paisajismo Ltda.
  - Intiñan Ltda.
  - Núcleo Paisajismo S.A.
  - Soloverde S.A.
- 2) El período para esta contratación será de 10 meses, desde el 1° de Febrero al 30 de Noviembre 2016, sin renovación.
- 3) Los Términos de Referencia y sus respectivos Anexos se adjuntan al presente documento.
- 4) El plazo para la recepción de las ofertas vence el día 18 de Enero 2016 a las 12:00 horas, en sobre cerrado entregado en nuestras oficinas en Caupolicán N°1151.

Saluda atentamente a Ud.,

**ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA**  
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (S)

**GUILLERMO RISOPATRON IÑIGUEZ**  
Director de Control

**PAULINA BRITO ASTROSA**  
Administradora Municipal

ACV/EGA/var.

Distribución:

- Archivo DAOM.
- Depto. Ornato.

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA TRATO DIRECTO**

### **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO - COMUNA DE PROVIDENCIA”**

#### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

##### **I. GENERALIDADES:**

a.- La presente contratación directa se regirá por las normas señaladas en los presentes términos de referencia, contrato suscrito con la Municipalidad, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento y toda otra norma legal o reglamentaria que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicable.

b.- La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.

c.- La contratación del servicio será a **suma alzada y a precios unitarios según corresponda** y se pagará en la forma que se señala en los presentes términos de referencia, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

##### **II. DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

d.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la contratación directa a alguno de los invitados a cotizar, en atención a los criterios que esta Unidad Municipal establezca. Dicha selección se realizará mediante Decreto Alcaldicio, previa aprobación del Concejo Municipal y se comunicará al favorecido mediante notificación personal de la resolución que realizará dicha Unidad.

##### **III. DEL CONTRATO**

e.- El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, dentro de los 5 días hábiles contados desde la adjudicación, en conformidad a lo establecido en los presentes términos de referencia y cotización del adjudicatario, normas legales aplicables y cualquier indicación en orden a resguardar los intereses municipales, pudiendo solicitar la documentación que estime pertinente para tal efecto, debiendo el adjudicatario proporcionársela en el tiempo que se le indique.

f.- Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

g.- Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su cotización

#### **IV. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

h- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones de contrato se deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable, por un monto equivalente a una mensualidad del valor del contrato, impuesto incluido, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días después de finalizado, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N° 120130189, 120131794, 120131716 ó 120131312" de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N° 9 para este caso y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del oferente) por el "Servicio de mantención y mejoramiento de áreas verdes y mobiliario urbano, comuna de Providencia", a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 - 9.

Este documento será devuelto al contratista pasado 30 días corridos desde la finalización del contrato, siempre que no existan obligaciones laborales o sociales de éste para con sus empleados, obligaciones incumplidas o multas pendientes de pago al Municipio, y con expresa autorización del Inspector Técnico del Servicio y del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición la que deberá contar

por documento escrito dirigido a la Directora de DAF, sin perjuicio de la misma anotación en el Libro de Servicios.

#### **V. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

i.- El plazo de vigencia del contrato es de 10 meses, comenzando a regir el 1° de Febrero del 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016, sin posibilidad de prorrogarse.

#### **VI. DE LAS MODIFICACIONES, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EVENTUALES**

j.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe o disminuya hasta en un 40% el servicio asociado a mantención, respecto del valor total original del contrato y de acuerdo a los valores registrados en el listado de partidas.

Si se dispone la realización de una obra o de un servicio complementario que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o en el listado de precios unitarios, el contratista deberá presentar, en el plazo indicado a través del Libro de Servicios, los valores respectivos para su evaluación y aprobación o rechazo, dependiendo si se ajustan a los intereses municipales.

Asimismo las labores o servicio eventual, su presupuesto y el plazo definido, como las modificaciones de servicio o servicios complementarios deberán ser aprobados mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldía.

#### **VIII. DEL PAGO DEL CONTRATO**

k.- La forma de pago será de manera mensual a mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de la factura y de acuerdo a los valores ofertados.

Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la ITS la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

Para cada estado de pago se deberá presentar:

- certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales: Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- Declaración jurada del contratista: en la que indique el número de

trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.

#### **IX DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

l.- El contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la inspección Técnica Municipal en relación al mismo.

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITS, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para proceder al pago, los que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITS respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con imagen corporativa) según las indicaciones entregadas por la ITS.
- g) Todas las obligaciones señaladas en las presentes especificaciones técnicas y que se detallan puntualmente más adelante, como las que se incluyan en el contrato.

m.- El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene

conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

**X. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:** Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o estado notorio de insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Técnica del Servicio, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

En estos eventos se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, salvo lo dispuesto en las letras a), c) y d), el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

- f) Toda otra obligación que asuma mediante la suscripción del contrato

**Importante:** La totalidad de las áreas verdes que se entregan, se encuentran en óptimas condiciones con excepción de aquellas que se indiquen expresamente en la respectiva acta de entrega de terreno.

## **ANEXOS**

- Anexo 1: Identificación del oferente
- Anexo 2: Resumen de antecedentes legales
- Anexo 3: Declaración Jurada Simple
- Anexo 4: Carta Oferta
- Anexo 5: Listado de precios unitarios
- Anexo 6: Listado Áreas Verdes de la comuna

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **GENERALIDADES:**

La Municipalidad de Providencia pondrá especial énfasis en el aspecto “**preventivo**” de la mantención de las áreas verdes, para lo cual, las empresas oferentes deberán entregar la correspondiente Carta Gantt por sector o sectores a los que postule, en la que figuren las fechas en que se atenderán las distintas faenas a realizar en la mantención.

La ITS fiscalizará estrictamente el cumplimiento de los plazos, aplicando las multas correspondientes, en caso de incumplimiento.

En estas especificaciones se detallan las obligaciones técnicas que el proponente contraerá con la Municipalidad en el caso de ser favorecido.

Cualquier intervención dentro del área verde, sea por obras de construcción o uso por eventos filmicos, deportivos, etc., deberá ser informado por el contratista a la ITS mediante contacto telefónico y quedará estampado en el libro de servicio para resguardo de la empresa y registro del municipio. El no cumplimiento de esta medida, originará reparaciones y/o reposiciones cuyo costo será de exclusiva responsabilidad del contratista.

En la mantención de las áreas verdes se considera labores que se dividirán en Labores Permanentes y Eventuales:

### **I. LABORES PERMANENTES DE MANTENCION**

1. Aseo y mantención de papeleros y dispensadores
2. Riego y sistemas de regadío
3. Corte y manejo de césped
4. Manejo de árboles y arbustos
5. Manejo de cubresuelos y flores de temporada
6. Jardineras móviles
7. Monumentos, obras de arte, monolitos (limpieza)
8. Refugios y bóvedas
9. Control de malezas
10. Mantención de caminos peatonales y zonas áridas
11. Mantención de bebederos
12. Mantención de rejas
13. Mantención escaños, asientos de piedra, granito y muro asiento
14. Herramientas
15. Solerillas y soleras
16. Mantención de bicicleteros

## 1. Aseo y mantención de papeleros y dispensadores

1.1 Por motivos de seguridad para el personal, el aseo de las cunetas junto a bandejones y áreas verdes ubicadas en arterias de permanente tránsito vehicular (Av. Providencia, Santa María, Andrés Bello, Tobalaba, etc), se realizará en forma mecanizada, dos veces al día y en horarios que no sea punta, en todo caso no podrá sobrepasar las 9:30 de la mañana y 17:00 en la tarde.( cambio horario nocturno) Bandejones centrales y avenidas principales para soleras.

Este ítem considera realizar el barrido del área verde, caminos peatonales, aceras, zonas de estar y cuneta (cuando sea necesario). Los desecho se sacarán y serán retirados por el contratista a diario incluyendo Domingos y Festivos.

1.2 Las áreas permanecerán libres de escombros, materiales inertes como papeles, basuras en general, hojas, excretas caninas y otras, las que deberán ser dispuestas en sacos de color blanco que serán retiradas oportunamente por el contratista.

El aseo de las áreas verdes será de Lunes a Domingo en los siguientes horarios:

AM		PM	
Aseo	Retiro basuras	Aseo	Retiro basuras
7:30 a 9:30	9:30 a 10:30 11:30	13:00 a 14:00	Hasta las 16:00

(El Director de Aseo, Ornato y Mantención y medio ambiente podrá modificar estos horarios de retiro de basuras según sea la necesidad o el caso)

1.3 Especial atención se deberá tener en áreas con gran afluencia de público como son por ejemplo: parques Bustamante, Balmaceda, plazas a la Aviación, Baquedano, Pedro de Valdivia, Loreto Cousiño y otros que la ITS considere necesario aplicar este punto. En estos lugares se considera realizar aseo en forma permanente sin necesidad de que exista horario para ello.

1.4 En época de Otoño – Invierno y en aquellas áreas verdes en que se produzca gran acumulación de hojas caídas desde árboles, estos horarios podrán extenderse hasta las 12:30 horas para finalizar la recolección y hasta las 15:30 horas para el retiro final de basuras y hojas.

1.5 Los papeleros metálicos serán vaciados y aseados en su interior diariamente, el contenido será embolsado y retirado dentro del horario ya señalado. Estos elementos deberán ser lavados diariamente con detergente o productos propuestos por la empresa y debidamente autorizados por la ITS mediante libro de servicios.

No se contempla la mantención de la estructura.

1.6 El contratista mantendrá libre de excretas caninas y otras en toda el área verde en mantención. Por otra parte se obliga a mantener los dispensadores de bolsas para fecas existentes y de aquellos que el municipio disponga instalar, los cuales deberán estar en perfecto estado de presentación, libres de graffitis,

carteles y en perfecto estado de conservación estructural. Deberán mantenerse con bolsas para ser utilizada por los usuarios.

Actualmente cuentan con dispensadores las plazas Loreto Cousiño (2 u), Parque Inés de Suárez (2 u), Plaza A La Alcaldesa ( 1 u), Plaza Padre Letelier (1 u), Plaza Uruguay (1 u) y Río de Janeiro (1 u).

Las especificaciones técnicas de estos elementos son:

- 170 cm de frente por 160 cm de alto más el letrero de 60 por 30 cm
- Pilares redondo tubo 50 mm por 1,5 de espesor por 110 cm de alto
- Pilares techo tubo de 32 mm por 1,5 mm de espesor por 50 cm de alto
- Travesaño colgadores 50 por 30 cm por 1,5 mm de espesor
- Techo 170 por 50 cm en plancha de 1 mm de espesor
- 1 caja dispensadora de bolsas de 25 por 40 cm con puerta en latón de 1 mm de espesor igual que techo
- Letrero de 60 por 30 cm en latón de 1 mm de espesor
- Pintura azul y amarillo tipo esmalte
- Bolsas pre-picadas en rollos de 4 a 5 kilos, pigmentadas negras de 20 por 30 cm por 0,020 micrones C| verificar

La detección por parte de la ITS de la ausencia de éstas o mal estado de dispensadores y/o reclamos de los usuarios, serán causa de la aplicación de una multa inmediata.

1.7 Otro aspecto a considerar se refiere a la permanente limpieza y mantención de sumideros y canaletas de evacuación de agua lluvia, cámara de registro y sifones, que se ubican sobre el área verde por los cuales el agua deberá escurrir libremente sin obstáculos. Especial importancia se dará a este aspecto durante todo el tiempo que dure el contrato.

1.8 La ITS podrá solicitar operativos de aseo y mantención general antes, durante y una vez finalizadas las ceremonias programadas por el municipio u otros, las que podrán ser en cualquier fecha y horario. Además se deberá considerar poner a disposición del municipio la cantidad de personal que la ITS estime necesario para efectuar los servicios que se le encomiende en cantidad de dos (2) a diez (10) personas. Estos servicios especiales serán sin costo adicional para la Municipalidad.

1.9 El oferente contemplará la eliminación de graffiti y aseo general de muros, armarios telefónicos, eléctricos, monumentos y otros, faena que realizará diariamente considerando el uso de herramientas y maquinaria adecuada para la realización de esta faena. La detección por parte de la ITS de existencia de graffiti o propaganda pegada en estos elementos, serán causa de la aplicación de una multa inmediata.

1.10 Todo residuo orgánico proveniente de plazas y parques (pasto, ramas, hojas, etc.) es de propiedad municipal, por lo que el contratista contemplará entregar estos materiales en el lugar que le indique la ITS cuando así se determine, en todo caso, el lugar de acopio de estos residuos estará dentro de los límites de la comuna. De lo contrario deberá enviarlos a rellenos sanitarios autorizados por

la autoridad ambiental extendiendo los registros de recepción de entrega conforme a la ITS en forma mensual, junto a su facturación.

1.11 El contratista deberá a requerimiento de la ITS, realizar lavados en aceras y distintos tipos de pavimento con maquinaria de alta presión como es por ejemplo una Hidro-lavadora.

## **2. Riego y sistemas de regadío**

### **2.1 Riego**

2.1.1. Será de cargo del contratista de mantención el consumo de agua y eléctrico que genere este ítem dentro de las áreas verdes en mantención.

Las faenas de regadío se considerarán realizar en forma diurna, nocturna en distintas épocas del año según lo señalado más abajo.

2.1.2. El regadío se hará diariamente en primavera – verano y cuando sea necesario, en otoño – invierno, no debiendo estar por más de dos (2) días las especies vegetales sin riego.

Para este efecto se considera primavera – verano del 15 de Septiembre al 30 de Abril y otoño – invierno 01 de Mayo al 14 de Septiembre.

2.1.3. Se hará en horas en que por condiciones de temperatura sean técnicamente apropiados y que no entorpezcan la circulación peatonal, o en horario que determine la Municipalidad, pudiendo ser éste, nocturno, diurno o una combinación de ellos.

2.1.3.1. Horario: AM 06:00 a 12:00 y PM 19:30 en adelante.

2.1.3.2. Efectuar riegos en horario nocturno, significará personal en doble turno o en horario extendido en las áreas verdes que desempeñe las labores normales de mantención y/o se efectúe riego de algunas zonas en horario debidamente autorizado por la ITS.

2.1.4. La profundidad del riego será de 0,15 metros en césped, especies florales de temporada, cubresuelos y 0,30 y 0,60 metros en árboles nuevos (hasta 10 años) y arbustos, como mínimo.

2.1.5. En caso de corte del suministro de agua, cualquiera fuese la razón, el contratista deberá efectuar riego de emergencia con camión aljibe, el que será de su propio cargo. A su vez dará aviso inmediato a la D.A.O.M. y a Aguas Andinas para solución de la situación causante de la emergencia.

2.1.6. Queda terminantemente prohibido el uso de grifos de Aguas Andinas para la obtención de agua otorgado por esa empresa.

Tampoco podrá hacer uso de agua proveniente de canales y/o ríos debiendo el contratista informar a la ITS sobre su fuente de abastecimiento la que podrá ser inspeccionada oportunamente de manera de no retrasar la faena de riego.

2.1.6 Donde no exista servicio de agua potable el proponente deberá considerar el riego con aljibe el que realizará solo con la fuerza de gravedad y en casos muy justificados con equipo de presión (moto-bombas). Algunos de estos puntos son cabezales distintos puntos de la comuna y bandejones señalados en Anexo N° 6.

## **2.2 Sistemas de regadío**

2.2.1 La mantención de este aspecto del contrato, es de relevante importancia para el municipio, por cuanto existen sistemas manuales, presurizados, aspersión programada, válvulas hidrantes, sistemas de entrega de agua a camiones aljibes y personales en emergencias. En todo caso el contratista deberá mantener en excelentes condiciones todos los sistemas cualquiera sea el tipo, ocupándose que no existan fugas de agua en ninguna de las instalaciones incluidas las llaves de paso anterior a los medidores, para lo cual dará aviso a Aguas Andinas debiendo registrar el caso en el manifold para conocimiento y consideración de la ITS. La detección de faltas por parte de la ITS y/o reclamos de los usuarios por esta materia, será causa de la aplicación de una multa inmediata.

Para el caso de sistemas a partir de pozos profundos, el contratista considerará asearlos e impermeabilizar minuciosamente en época de invierno una vez al año o a requerimiento del ITS los estanques de acumulación de agua.

2.2.2 El pozo deberá ser dragado efectuándose además las mediciones necesarias de napas, caudales y calidad de agua.

Los equipos de bombeo de los pozos profundos existentes (Plaza a La Aviación y Santa María) serán mantenidos en servicio técnico autorizado a solicitud de la ITS. Respecto de las bombas ubicadas en estanques de acumulación, la mantención será anual o a petición de la ITS.

2.2.3 Durante las faenas al interior de los estanques, el contratista realizará la mantención de los equipos de bombeo en servicio técnico autorizado por el fabricante. Previo a entregar estos equipos en el taller, la ITS verificará la autorización certificada por la marca correspondiente. También en esta ocasión, se realizarán las labores de mejoramiento y/o reparaciones al interior de las salas de bomba, tanto en lo referente con el sistema de riego, iluminación y de estructura como la impermeabilización y pintura

2.2.4 El contratista si se lo solicita la ITS, entregará un programa de mantención de los sistemas de bombeo y otros para aprobación municipal el que puede ser modificado según las necesidades del mandante.

2.2.5 Donde existen bases de acople rápido o sistemas de riego tecnificado o donde la Municipalidad decida instalar elementos de este tipo, será de cargo del contratista la provisión de bastones, aspersores, y reparación de estos etc. lo mismo es válido para las mangueras, debiendo considerar el contratista su instalación.

2.2.6 Se deberá mantener en excelente estado de funcionamiento los equipos cloradores ubicados en las redes de distribución de agua, los cuales contarán permanentemente con pastillas de cloración y cloro líquido según corresponda. La falta de estos componentes y/o el mal funcionamiento del equipo de cloración, dará origen a la aplicación de multas inmediatas.

2.2.7 El contratista dará todas las facilidades necesarias a los funcionarios municipales de la DAOM para que verifique e inspeccione las instalaciones mencionadas.

### **2.3 Reposiciones y reparaciones**

2.3.1 Para el caso de eventualidades como por ejemplo falla en equipos de bombeo tanto en estanques como en pozos profundos, el contratista considerará reemplazarlos momentáneamente hasta la reinstalación de los equipos entregados por el municipio, con el fin de proporcionar continuidades a las faenas.

2.3.2 Ante el término de vida útil de alguno de estos equipos que se encuentre debidamente certificado por los organismos anteriormente mencionados y comprobados por la ITS, el oferente reemplazará provisoriamente un nuevo equipo de manera de no suspender las faenas de regadío. Durante este tiempo el municipio resolverá las acciones a seguir.

2.3.3 Todo elemento reemplazado es de propiedad municipal, por lo que el contratista deberá hacer entrega de ello en la bodega del Departamento de Ornato.

### **2.4 Emergencias**

2.4.1 En caso de emergencias comunales decretadas por la Alcaldía, se deberá aportar agua a los usuarios (vecinos) en camiones sanitizados previa coordinación con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición y la Dirección de Emergencias y Seguridad Interna.

Para esta eventualidad el costo del personal que se ocupe en esta labor será del contratista.

2.4.2 Ante la falta de electricidad, el contratista mantendrá en funcionamiento los equipos de bombeo tanto del pozo profundo como de los estanques, de manera de provisionar agua constantemente.

2.4.3 Estas emergencias son de rara ocurrencia pudiendo producirse en cualquier horario y día.

### 3. Corte y Manejo de Césped

3.1 El corte se efectuará de tal modo que la altura de éste oscile entre los 3 y 5 cm. así mismo, se mantendrá perfectamente alineado dentro de los marcos establecidos y del diseño del área (máximo 5 cm de la solerilla y/o solera), orillando alrededor de los árboles y solerillas según corresponda. Se considerará mantener libre de césped el cuello de los árboles y/o arbustos hasta 40 cm en su alrededor, para el caso de los árboles se deberá mantener tazas de 0,50 metros de diámetro o según indique la ITS.

3.2 Dos veces al año se efectuarán trabajos mecanizados de aireación y permeabilidad. Oportunidad en la que se considerará la incorporación de abonos orgánicos y químicos tendiente a mejorar la estructura del suelo.

También considerará hacerlo fuera de las épocas mencionadas a requerimiento de la ITS

3.3 La cama de semillas será preparada sobre suelo removido hasta 0,20 m de profundidad, eliminación de restos vegetales y otros, adición de una cama de siembra de tierra vegetal (puede ser de botadero harneado y desinfectada o compost, u otra a proponer por el oferente) y una tapa de 0,05 m con igual tipo de tierra doblemente repasada por harnero fino y finalmente la siembra de la mezcla Providencia compuesta por: 40% Rye grass importado (*Lolium perenne*), 24% *Poa pratensis*, 18% *Festuca*, 10% Chépica inglesa (*Agrostis stolonifera*), 3% *Dichondra repens*, 5% Trébol enano (*Trifolium repens*) para finalmente proporcionar un abundante riego con lluvia fina.

3.4 Eventualmente y según el criterio de la ITS o las condiciones técnicas no fueran las adecuadas para esta mezcla, la ITS podrá solicitar otra mezcla como es por ejemplo para sombra y para alto tráfico (sin Bermuda).

3.5 Por otra parte el contratista considerará la plantación de pasto alfombra con mezcla para alto tráfico sin Bermuda (certificado por el proveedor) y el uso de técnicas como son por ejemplo hidro-siembra.

3.6 La instalación de alfombras será sobre una cama de suelo nivelada, con aplicación de ½ cm de arena y suelo debidamente empapado.  
Esta faena no tendrá costo adicional.

3.7 Las siembras serán protegidas con ramas y limitadas al paso peatonal con cinta de color visible a distancia.

3.8 Previo a la siembra de césped, el oferente deberá exhibir y entregar a la ITS el documento que certifique la calidad y procedencia de las semillas o alfombra, el cual podrá ser verificado por el municipio con el o los proveedores.

3.9 En lugares donde ha sido imposible mantener el césped u otro vegetal ya sea por mal uso o que técnicamente sea inadecuado para establecer vegetales, la ITS podrá solicitar una labor eventual un proyecto de mejoras notificando la instalación de elementos como son plasta-césped o áridos como son los señalados en el listado de precios unitarios.

## **4. Manejo de Árboles y Arbustos**

### **4.1. Árboles y Arbustos**

Las especies a utilizar en plantaciones y/o reemplazo de especies tanto arbóreas como arbustivas, deberán provenir de viveros certificados por el SAG.

Provisión de viveros de propiedad de los contratistas

El contratista entregará a la ITS una copia del Certificado emitido por el organismo anteriormente señalado cada vez que se requiera de la plantación de alguna especie. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar en terreno la procedencia de los vegetales utilizados, la certificación correspondiente y la vigencia del certificado en el organismo emisor.

### **4.2. Árboles**

4.2.1. Las especies que se determine extraer por causas debidamente justificadas, serán repuestas por el contratista sin costo adicional para el municipio. Estas serán de altura mínima de 2 m con 2" de diámetro a una altura de 0,30 m considerados del suelo, de excelente calidad, robustas, ramificadas, libres de plagas y enfermedades y provenientes de viveros certificados.

4.2.2 La plantación se hará en hoyos de 0,70 x 0,70 x 0,70 m vigilando que las raíces queden firmemente adheridas a la tierra y sin bolsones de aire. La hoyadura deberá mantenerse con agua durante un día.

4.2.3 La especie deberá plantarse junto a un tutor de Eucaliptos sulfatado de 2" de diámetro, con cruceta dispuesta a profundidad de 0,40 m considerados desde el nivel superior del suelo, deberán ser de 0,40 m de largo. Los tutores quedarán sobre el nivel del suelo a 2,0 m. Eventualmente la ITS podrá solicitar tutores de mayor largo.

El árbol será sujeto al tutor mediante tres amarras plásticas del tipo patronal de 1" de ancho dispuesta en forma de ocho.

4.2.4 Los árboles nuevos y/o de poca edad que se encuentran plantados o se planten dentro de la superficie de césped serán protegidos del daño causado por maquinarias o roedores con tubos de PVC alrededor del cuello, el que será de diámetro apropiado a la especie y de altura conveniente.

La plantación de nuevos árboles se hará en hoyos según lo indicado previamente saturado con agua.

### **4.3. Arbustos**

4.3.1. Serán de altura mínima de 0,30 y 0,40 m, de excelente calidad, robustas, ramificadas, libres de plagas y enfermedades.

4.3.2. La plantación se hará en hoyos de 0,40 x 0,40 x 0,40 m vigilando que las raíces queden firmemente adheridas a la tierra y sin bolsones de aire. La hoyadura deberá mantenerse con agua durante un día.

4.3.3. De ser necesario y/o a solicitud de la Inspección Técnica, se instalarán tutores del tipo Coligue con cruceta, debiendo quedar 1 m por sobre el nivel del suelo y con a lo menos dos amarras del tipo parronal.

4.3.4. El relleno de los hoyos tanto para arbustos como para árboles, será con 0,20 m (fondo) de suelo mejorado con 1/3 de tierra de vegetal y 2/3 de relleno vegetal al cual se le adicionará 3 Kg. de Súper Fosfato Triple y 1 Kg de Salitre Potásico por cada m<sup>3</sup>, lo que será adicionado a los costados y sobre el pan de tierra.

4.3.5 Inmediatamente tapadas las raíces, se adicionará agua en la cantidad suficiente para eliminar los posibles bolsones de aire.

4.3.6. Al igual que en árboles los arbustos deberán ser protegidos del daño causado por maquinarias o roedores con tubos de PVC alrededor del cuello del vegetal.

4.3.7 Toda especie arbórea o arbustiva que la ITS ordene extraer, deberá ser repuesta por la empresa por igual especie y condiciones técnicas, salvo indicación contraria de la ITS.

### **4.4 Extracciones y Reposición de árboles y arbustos:**

La ITS podrá solicitar la extracción y reposición de cualquier especie por razones de seguridad, fitosanitarias, quebradas, secas y/o que al momento de ser contratadas las obras de mantención se encuentren afectadas, como también que a juicio de la ITS sea necesario de extraer.

### **4.5 Mejoramientos a menor escala para plantación de árboles, arbustos y plantas:**

4.5.1 Cualquier especie que se seque en el área verde por causas desconocidas, podrá dar origen a que la ITS solicite un informe técnico fitosanitario y análisis de suelo y foliar de algún organismo reconocido (INIA, Universidades, etc.) el que será de cargo del contratista. Este deberá indicar causas que originaron la muerte, tratamiento preventivo y curativo para iguales especies en estado sano.

4.5.2 El contratista será responsable de que estas especies se mantengan en buen estado fitosanitario durante todo el período del contrato.

4.5.3 La reposición de especies vegetales arbóreas como arbustivas serán realizadas según la indicación de la ITS, es decir según la necesidad del municipio las que podrán ser plantas del mismo tipo y variedad o a consideración.

#### 4.6 Podas de árboles:

4.6.1 Se realizarán podas de formación en especies de hasta 5 años y en casos justificados a solicitud de la ITS en especies de mayor edad. Esta labor tenderá a formar la copa de los árboles a una altura mínima de dos (2) m sobre el nivel de suelo, principalmente cuando las especies se encuentren en caminos peatonales, debiendo cuidar de mantener las ramas primarias o madres con abertura tipo copa.

4.6.2 También se considerará podar de acuerdo al programa de poda y se evaluará en terreno en conjunto con la ITS aquellas especies añosas o débiles. Esta operación se realizará como medida de seguridad y de rejuvenecimiento tendiente a eliminar ramas y ramillas enfermas, secas, quebradas, mal dirigidas, que entorpezcan el paso peatonal en caminos y estares, que impidan el paso de luminosidad (pagodas, postes de alumbrado público, etc.), que dificulten la visibilidad de señalizaciones de tránsito y aquellas que por exceso de peso de follaje presenten riesgo de caída o simplemente por instrucción de la ITS.

4.7. Control de Quintral (*Phrygilanthus*): Durante todo el período del contrato, el contratista deberá controlar el quintral, faena que se hará eliminando todos aquellos focos en ramas y tronco de la siguiente manera:

4.7.1 Ramas: Se eliminarán las ramas secundarias y terciarias afectadas cortando desde 0,50 a 1 mt por debajo de la ubicación del foco.

En ramas principales se hará un raspado de la corteza e interior tendiente a eliminar los Haustorios que han penetrado en la madera del hospedero.

4.7.2 Extracción: Si a juicio de la ITS en la especie a tratar se observa un gran ataque de este parásito vegetal, se considerará la posibilidad de eliminarla

4.7.3 Sellado de cortes: Todo corte que se realice a los vegetales, ya sea por conceptos de poda, control de quintral, corrección de cortes u otro, se deberá aplicar una pasta cúprica (fungicida) como medida de prevención al ataque de hongos y otros microorganismos que pudiesen afectar al vegetal, en todo caso, el producto a usar será propuesto por el contratista a la ITS para su V° B°.

#### 4.8 Poda de arbustos:

4.8.1 Se realizarán podas de formación y se le exigirá a la empresa contratista previa evaluación la ITS. En arbustos altos, añosos o débiles, se realizará la poda tendiente a rejuvenecer la especie, eliminando ramas y ramillas enfermas, secas, quebradas, mal dirigidas o simplemente por instrucción de la ITS. En el caso de presencia de Quintral, la especie deberá ser eliminada y repuesta según indicación de la ITS.

4.8.2 Eventualmente la Municipalidad podrá solicitar a través de la ITS la extracción y/o traslado de árboles, palmera o arbustos existentes en las áreas verdes de su cargo, las cuales serán dispuestas en espacios ubicados dentro de la comuna, los cuales además podrían ubicarse fuera de los sectores de su mantención.

4.8.3 El contratista considerará el lavado de follaje de árboles y arbustos con un producto apropiado y/o detergente a proponer, a lo menos cinco (5) veces en el año y/o de acuerdo al requerimiento de la ITS.

El contratista propondrá fechas tentativas en la que realizará esta faena.

## **5. Manejo de cubresuelos y flores de temporada:**

### 5.1 Manejo de macizos y cubresuelos:

5.1.1 El contratista considerará el manejo de suelo en macizos plantados con especies del tipo cubresuelos, manteniéndolo mullido (libre de terrones) y libre de elementos ajenos como son piedras u otros elementos toscos.

5.1.2 Se contempla la reposición de especies en aquellos lugares que determine la ITS, es decir el cambio de plantas, secas y/o enfermas como también la reposición de especies hurtadas.

5.1.3 La densidad de plantación será de 18 unidades por m<sup>2</sup>, la cual se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, pudiendo variar de acuerdo con la especie y a requerimiento de la ITS.

5.1.4 Se considerará realizar labores de división de especies a solicitud de la ITS en épocas de Otoño-Invierno. El excedente de especies divididas podrá ser requeridas por la ITS, oportunidad en la que el contratista las entregará para ser repuestas en otras áreas aunque no correspondan al sector de su mantención. Estas serán trasladadas a lugares dentro de la comuna por los contratistas, siendo el traslado de su responsabilidad y costo.

### 5.2 Manejo de macizos flores de temporada:

5.2.1 Bajo el concepto de labores eventuales, el municipio pagará la provisión, preparación de terreno y plantación de flores de temporada en plazas y parques de la comuna, las cuales se reemplazarán tres veces al año, en épocas que coincidirán con las fiestas patrias y fin de año.

5.2.2 Plantadas las especies florales, el contratista dará inicio a la mantención de estos macizos, lapso durante el cual mantendrá la densidad de plantación durante todo el tiempo que dure el período, desmalezará y controlará posibles ataques fungosos, patógenos, parásitos e insectos.

## **6. Jardineras móviles:**

6.1 Estos elementos de ornamento se encuentran distribuidos en los distintos sectores de la comuna.

6.2 La mantención de estos elementos de ornamento considera el aseo interior como de sus alrededores, además del riego y la mantención y/o reposición de especies vegetales, las cuales se regirán por las condiciones anteriormente mencionadas en estas Especificaciones.

6.3 La mantención considerará la estructura, la cual deberá permanecer en perfecto estado y podrá ser pintada a solicitud de la ITS bajo las condiciones técnicas necesarias para ello.

6.4 La ITS podrá solicitar el cambio o reemplazo de aquellos elementos que hayan sido destruidas por cualquier efecto, salvo actos vandálicos o terroristas siendo el costo de esta reposición de cargo del municipio.  
En todo caso los elementos a reponer deberán ser de iguales características de construcción estructural y modelo.

6.5 Lo indicado anteriormente también regirá para aquellas jardineras flotantes que sean colocadas por el municipio dentro del sector o cercano a este, se deberá considerar el costo de mantención por jardinera (Anexo N°5) de tal modo de proceder con el aumento o disminución de contrato respectivo. En todo caso la mantención se reajustará de igual forma que el contrato y bajo las generales del contrato.

6.6 El valor total de mantención de las jardineras deberá ser considerado dentro del precio a suma alzada de la cotización, y detallado en precios unitarios para efectos de aumento o disminución.

6.7 El no cumplimiento de los ítems aseo, riego y mantención y/o reposición de especies vegetales dará origen a multas diarias acumulativas, de acuerdo a la pauta indicada más adelante.

## **7. Monumentos, obras de arte, monolitos**

Este ítem considera los monumentos, obras de arte que indican:

- General Baquedano (Plaza Baquedano)
- Obelisco Antiguos Tajamares Parque Balmaceda

- Maternidad Parque Balmaceda
- Manuel Balmaceda Parque Balmaceda
- José Martí Acceso Norte Parque Bustamante
- Manuel Rodríguez (acceso Norte Parque Bustamante)
- Colonia Italiana (lado norte Plaza Baquedano)
- J. Enrique Rodó (oriente pileta Bicentenario)
- A la Aviación chilena ( Poniente pileta Bicentenario)
- Nehru-Gaudhi- Tagose Plaza La India
- Pacha Manua- Enepción y otros Parque Las Esculturas
- Enamorados Plaza Pedro de Valdivia.
- Monolito Gabriela Mistral Plaza La Alcaldesa
- Monolito Jorge Prat Plaza Jorge Prat
- Monolito Felipe Dawes Plaza Felipe Dawes
- Monolito Patriarca Elías IV Plaza Elías IV
- Los Leones Plazuela Las Flores
- Busto Arturo Prat Plaza Juan XXIII
- Monolito Eliodoro Yáñez Plaza Loreto Cousiño
- Monolito Edmundo Pérez Plazuela Pérez Zujovic
- Maestro Juan Montalvo Plaza Augusto Errazuriz
- Bustos Hans Christian Anderson Plaza Dinamarca
- Reloj sol- piedra Plazuela Los Nogales
- Busto Andrés Bello Parque Uruguay
- Monolito Investigaciones Plaza 19 de Junio
- Busto Bernarda Morín Plaza Bernarda Morín
- Pagoda Parque Uruguay
- Monolito Sakura Plaza a la Aviación

7.1 El oferente considerará la mantención de monumentos que incluya actividades como es el lavado integral con maquinaria apropiada una vez por semana y pintado y retoque de pintura que corresponda, de letras, dibujos, etc, para lo cual utilizará barniz, pintura, etc., faenas que no tendrán costo adicional para el municipio.

Esta faena se realizará según el programa descrito por el oferente y a requerimiento de la ITS

7.2 Se considera la limpieza y mantención de todas y cada una de las partes y piezas que componen estas estructuras, las que deberán permanecer en perfecto estado estructural y de presentación (libres de graffiti u otro tipo de manifestaciones), los cuales se retirará con hidro-lavado siempre que no afecte el material de construcción.

7.3 Todo robo o daño producido deberá ser repuesto o reparado por el contratista, salvo casos de fuerza mayor (choques, atentados terroristas o catástrofes naturales) los cuales serán calificados por el municipio. En todo caso las reparaciones y/o reposiciones deberán efectuarse con igual tipo de material y condiciones que las existentes. Por otra parte y si así lo determina el municipio, el contratista se ajustará a las condiciones exigidas por Monumentos Nacionales.

7.4 Se considerará reparar y/o reponer partes de la estructura entre las cuales se encuentran placas con leyendas, placas con relieve y molduras de cualquier material, con igual material al de fabricación y condiciones técnicas necesarias.

## 8. Refugios y bóvedas:

8.1 Este ítem considera los diversos refugios y bóvedas existentes en diversas áreas verdes, cuyo uso y mantención corresponde al personal del contratista de cada sector.

8.2 La Municipalidad se encuentra evaluando un proyecto que contempla la ampliación y mejoramiento de estos recintos, que en la actualidad se encuentran en regular estado.

8.3 En su oferta el contratista deberá considerar la pintura interior por una vez en el periodo, oportunidad en la que también realizará la impermeabilización de las bóvedas subterráneas en los casos que se estime necesario.

8.4 No se permitirá la acumulación de basura u otro elemento dentro o en los alrededores de ellas.

8.5 Sé prohíbe terminantemente que personal de la empresa o foráneos duerman o habiten en ellos. El incumplimiento de esta disposición podrá ser causa de término unilateral del contrato.

8.6 Estos recintos deberán mantenerse en buen estado de presentación y aseo.

Bóvedas:

- Parque San Esteban de Hungría
- Parque Augusto Errázuriz
- Plaza La Aviación
- Plaza La India
- Parque Uruguay
- Plaza Río de Janeiro
- Plaza Inés de Suárez
- Plaza Pedro de Valdivia
- Plaza González Vera
- Plaza Ambrosio del Río
- Plaza Loreto Cousiño (en reparación)
- Bandejón El Bosque (2)
- Parque Tobalaba (2)
- Plaza Teresa Salas
- Parque Bustamante

## **9. Control de malezas:**

9.1 Control en macizo, césped, caminos peatonales, estares, aceras y calzadas.

9.2 El contratista deberá contemplar un programa de control de malezas preventivo tendiente a su eliminación en forma química o manual (cuando sea necesario), el cual deberá incluirse en la Carta Gantt. El control de maleza manual será periódico y no deberá existir en ningún caso más de un 20% del área con malezas, lo anterior implicará multas de acuerdo a criterio de la ITS

## **10. Mantenición de caminos peatonales y zonas áridas:**

10.1 Los caminos y estares que estén contruidos en base a maicillo, ladrillo u otro elemento suelto, deberán mantenerse permanentemente con una capa de 3 cm, debidamente compactado. Se micro-nivelará cada vez que sea necesario de manera que el agua de lluvia no forme pozas. También se mantendrán libres de piedras y otros elementos que eventualmente pudieran ser causa de accidentes.

10.2 Aquellos caminos y estares contruidos con baldosas, adcretos o cualquier otro pavimento duro, deberá ser repuesto cada vez que sufran algún daño cualquiera sea la causa, con excepción de los daños producidos por empresas de servicio y manifestaciones de cualquier índole hecho que deberá ser comunicado oportunamente por el contratista mediante los canales correspondientes. En todo caso la reparación se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción y se considerará el uso de elementos de igual o superior calidad a los existentes.

10.3 Durante el período de duración del contrato, el contratista, a petición de la ITS realizará con maquinaria adecuada el reemplazo de la capa superior de los caminos con maicillo faena que coordinará y programará oportunamente con la ITS.

El rebaje considerará mantener el maicillo repuesto hasta bajo los 5 cm del canto superior de la solerilla y/o solera, debiendo retirar el excedente, disponerlo en botadero autorizado (se exigirá certificado de recepción o pago de derecho), micro-nivelación y compactación manteniendo el criterio de eliminar las pozas.

10.4 Los caminos y estares (aceras de hormigón, baldosa, etc.) que limiten con áridos sueltos como son maicillo, gravilla u otro, permanecerán libres de este material.

## **11. Bebederos:**

11.1. Este ítem se refiere al modelo metálico existente hoy en la comuna.

11.2 El receptáculo metálico donde se recoge y conduce el agua a un sistema simple de drenaje en el sub-suelo, deberá permanecer libre de todo tipo de basuras y/o elementos que entorpezcan el libre escurrimiento.

11.3 El grifo y pulsador existente considera temporizador para el suministro de agua el que deberá permanecer empotrado en el volumen de hormigón de manera de protegerlo de golpes debiendo permanecer en perfecto estado de funcionamiento.

11.4 En el caso de reemplazo, el pulsador y grifo deberán ser similares en funcionamiento y dimensiones a los existentes. El material será el mismo. Todas las piezas metálicas de borde que rematan la colocación y fijación del pulsador y grifo deberán ser de acero galvanizado, asegurando la no oxidación en el tiempo.

11.5 El bebedero deberá lanzar el agua levemente hacia arriba, generando la caída en parábola sobre la rejilla. El agua debe salir con la presión adecuada por lo que será responsabilidad de contratista cumplir con este aspecto

11.6 Será obligación del contratista mantenerlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

11.7 Cualquier desperfecto en su estructura o mal funcionamiento detectado por la ITS u originado por el denuncia de los usuarios, dará origen a la aplicación de multas inmediatas.

## **12. Rejas**

12.1 El contratistas tendrá un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del acta de entrega de terreno para realizar un catastro de las rejas existentes en las distintas plazas y parques de la comuna, oportunidad en la que inventariará el estado en que se encuentran de manera de programar las reparaciones y/o reposiciones que sea necesario realizar previa valorización y notificación en el libro de servicios.

Toda reparación, reposición o fabricación, se hará considerando las dimensiones, espesores y calidad, se mantendrá el tipo de empotramiento existente.

Estas faenas se realizarán bajo el concepto de labores eventuales, debiendo ser previamente verificadas por la ITS y notificadas en el Libro de Servicios correspondiente.

12.2 Finalizadas las reparaciones y Las reposiciones, se dará inicio a la mantención que considera el perfecto aseo y color, que incluirán permanencia de la pintura color original, revisiones periódicas a fin de detectar cualquier deterioro, el que deberá solucionar a la brevedad estipulando plazos con la ITS, los que serán de común acuerdo y dependiendo de la gravedad del daño (choques, actos vandálicos, etc.)

### 12.3 Los tipos de reja existentes son:

12.3.1 Reja A: existentes en bandejones centrales y algunas áreas verdes de la comuna. Se indica las variaciones de rejas de este tipo, las que serán referenciales y que el contratista deberá verificar en terreno:

Providencia frente Miguel Claro (Pza. Jorge Prat)  
Bandejón central Providencia entre Miguel Claro y Bustamante  
Tobalaba - El Bosque (Bandejón El Bosque)  
Santa Isabel-Condell (Triángulo)  
Antonio Varas -Puyehue  
Pedro de Valdivia - Normandía bandejón central  
Los Leones-Bustos - Diego de Almagro- El Aguilucho centro de calzadas  
Los Leones N/P El Vergel  
Los Leones - Fco. Bilbao- Mariategui, Pedro Lautaro Ferrer, centro de calzadas  
Los Leones / El Vergel bandejón central cruce escolar  
Los Leones / El Vergel N/O. (peatonal)  
Calle Arzobispo / Bellavista (bandejón central lado sur)  
Pío Nono / Dardignac N/O y S/O  
General Bustamante / Providencia  
Providencia entre Condell y General Bustamante (bandejón central)  
Vicuña Mackenna / Providencia (bandejón central)  
Diego de Almagro / Los Leones (Bandejón central)  
Pedro Lautaro Ferrer / Los Leones (bandejón central)  
Parque Tobalaba, rivera Canal San Carlos  
Riveras Río Mapocho norte y sur

12.3.2 Reja B: existentes en torno a juegos infantiles en las siguientes plazas de la comuna: Plaza Gral. Bonilla, Plazas Uruguay, Plaza Las Lilas, Plaza Isabel Riquelme, Plaza Padre Letelier, Plaza Bernarda Morín, Plaza Ambrosio del Río, Plaza Dinamarca.

12.3.3 Reja C: existente en Parque Bustamante (sector anfiteatro y cancha de patinaje), Parque de las esculturas y Parque Inés de Suárez

### 13. Mantención de escaños, asientos de piedra, granito y muro asiento:

13.1 Se considera la limpieza, eliminación de grafitos, mantención y reparación permanente de estos elementos. Todo los materiales que se utilicen en la reparación de cada uno de ellos deberán ser igual calidad o mejor a los originales

13.2 Para los escaños se considera la limpieza, pintado, mantención y reparación permanente. Todos los materiales que se utilicen en su reparación, tales como, piezas de madera, pernos, platinas, etc., deberán ser nuevos e iguales a los originales.

Los escaños de madera deberán ser barnizados y/o pintados, cada cuatro meses o a solicitud de la ITS, aplicando mínimo dos manos de esmalte y/o barniz, las maderas de los escaños serán raspadas o lijadas previas al pintado. Si es necesario, el ITS, podrá exigir la repetición de esta actividad.

Los escaños deberán estar correctamente empotrados.

En forma excepcional este servicio incorporará la atención de aquellos escaños localizados fuera de las áreas verdes en el BNUP, los que se detallan en el siguiente cuadro y cuyo detalle se presenta en Anexo N°7.

SECTOR	ESCAÑOS EN AREAS VERDES	ESCAÑOS EN VIA PUBLICA	TOTAL ESCAÑOS
1	126	57	183
2	158	346	504
3	281	53	334
4	279	84	363
5	239	14	253
6	366	362	728
<b>Total</b>	<b>1449</b>	<b>916</b>	<b>2365</b>

13.3 Será de responsabilidad del contratista la reposición de asientos de piedra y granito hurtados y destrozados, cualquiera que sea la causa (salvo fuerza mayor) debiendo proceder a reponerlos dentro del plazo que indique el ITS.

13.4 Eventualmente el municipio podrá reemplazar los bancos de granito por escaños tipo plaza de armas, elementos que no serán considerados por el oferente como parte de la manutención.

13.5 En cuanto a los muros asiento existentes en algunas áreas verdes de la comuna que cuentan con listones y/o tablones de madera, será de responsabilidad del contratista su manutención para lo cual contemplará reponer los elementos faltantes preocupándose además de la presentación general en aspectos tales como son la pintura y/o barniz, debiendo mantenerse libres de graffiti, carteles y en perfecto estado estructural.

13.6 La aplicación de pinturas en elementos de madera u otro, deberá ser advertida a los usuarios mediante carteles a pegar en los asientos, de manera de no causar daños a su vestuario.

## 14. Herramientas

14.1 El contratista dotará al personal encargado de las áreas verdes (jornalero) de todas las herramientas manuales necesarias para el desarrollo de las faenas que contempla la manutención de jardines (tijeras de podar, palas, rastrillo, laya, etc), su estado general será evaluado permanentemente por la ITS, quien sancionará mangueras rotas y/o parchadas, mangos y herramientas en regular o mal estado y principalmente en malas condiciones de seguridad.

14.2 En cuanto a la maquinaria a utilizar deberá ser de excelente calidad técnica, estarán en perfecto estado de uso, conservación y presentación. No podrán representar riesgo para los manipuladores y/o transeúntes, conductores o usuarios de las áreas verdes.

En caso de producirse, algún tipo de daño a transeúntes o vehículos, el contratista asumirá la responsabilidad civil debiendo para tal efecto contar con los seguros correspondientes para hacer frente a esta eventualidad.

### **15. Solerillas y soleras**

15.1 El contratista deberá considerar la reposición de soleras y/o solerillas dañadas ya sea por fuerza mayor o término de su vida útil, hurtadas y por daños producidos por cualquier causa y por solicitud de la ITS en tramos no mayores a 125 metros lineales por sector en el periodo.

15.2 La ITS indicará el plazo en que el contratista las repondrá y serán de la misma calidad y modelo de las existentes, salvo indicación contraria de la inspección.

15.3 Eventualmente el municipio podrá solicitar la instalación de solerillas de color, las cuales se cancelarán bajo el concepto de labor eventual.

15.4 Ambos elementos de contención se mantendrán libres de césped, cubresuelos y áridos hasta 0,05 metros del canto superior.

15.5 También se podrá solicitar solerillas in situ, que podrán ser color hormigón u otro.

### **16. Mantenimiento de cicletteros**

16.1 El contratista deberá mantener en perfecto estado de conservación, aseo, pintura y uso estructura, los cicletteros existentes en algunas áreas verdes de la comuna y de todos aquellos que el municipio contemple instalar, los cuales pasará a formar parte de la mantención mensual con el valor considerado para ello en el Anexo N° 5.

16.2 El contratista solo reparará aquellos elementos que sufran daños causados por el uso normal, no así los que sean causados por actos vandálicos que serán de responsabilidad del municipio. En todo caso será la ITS quien califique y defina el tipo de daño.

### **17. Varios**

17.1 La presente licitación no contempla la mantención de sistemas de iluminación, juegos plásticos, papeleros plásticos, piletas y fuentes de agua,

rejillas de piso (solo interior cubetas), rejillas y marcos en taza de árboles, rejas, Topes metálicos, jardineras flotantes.

17.2 El consumo de agua de las piletas y fuentes de agua ornamentales, es pagado por el municipio salvo las localizadas en plazuela Miguel de Servet, Plaza Baquedano y Paseo Peatonal Holley, lugares en donde el consumo es compartido. En estos casos, será responsabilidad del contratista la lectura de los remarcadores en igual fecha que la realizada por Aguas Andinas y el envío de la información a la ITS del sector, quien gestionará los descuentos correspondientes en la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

17.3 Los consumos eléctricos que generen las bóvedas y equipos de bombeo en parques y plazas, serán de cargo del contratista.

Al momento de la recepción el contratista registrará los consumos de cada elemento de medición ubicado en las áreas verdes de la comuna (MAP y eléctrico); registrará el número del medidor, capacidad y localización.

17.4 El personal de la empresa deberá realizar las faenas con los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad física, según la actividad que desarrolle (bototos, botas y trajes de agua, etc.). Estos implementos serán exigidos por el ITS cuando observe que no se cumplen las normas de seguridad que exige cada faena, dando un plazo conveniente para salvar esta deficiencia. La ITS podrá detener cualquier faena que se realice sin los respectivos elementos de seguridad y aplicar las sanciones correspondientes por esta causa o faltas a la Ley de subcontrataciones N° 20.123.

17.5 La Inspección Técnica de Servicio (ITS) podrá solicitar en cualquier momento ensayos y/o Certificados de calidad de los materiales, vegetales e insumos utilizados en procesos de mantención, los cuales deberán ser emitidos por entidades como IDIEM, DICTUC o laboratorios especializados. Todo con cargo del Contratista y/o según se indique en estas Bases.

## **II. Labores Eventuales:**

Son aquellas que como su nombre lo indica son esporádicas y que la empresa deberá realizar cuando la ITS lo notifique en el Libro de Servicios, y constituyen las labores secundarias dentro de la mantención de las áreas verdes. Estas labores de mejoramiento se pagarán una vez ejecutadas por la empresa y recibidas conforme por la ITS, según los precios unitarios indicados en el Listado de Partidas.

Para estos efectos el municipio se reserva el derecho de encargar los trabajos más abajo señalados al contratista que estime, opción que no será materia de consultas y/o reclamos por parte de los oferentes no considerados.

Labores a realizar:

1. Fertilización
2. Control fitosanitario
3. Provisión y plantación de flores de temporada
4. Creación de caminos peatonales
5. Rejas peatonales
6. Mejoramiento paisajístico
7. Construcción de jardines nuevos
8. Proyecto e instalación de sistemas de riego

### **1. Fertilización:**

1.1 Durante este contrato se considera la fertilización a los vegetales existentes en las diferentes áreas verdes, cuando se detecte, mediante el procedimiento que se detalla, la necesidad de esta faena.

1.2 Para ello la municipalidad a través de sus Inspectores tomará muestras de suelo utilizando las técnicas adecuadas, y muestras a los vegetales que estime en las diferentes áreas verdes de cada sector las que no excederán las 20 en el sector, las que serán enviadas al laboratorio especializado para su análisis completo.

Esta actividad podrá realizarse las veces que la ITS estime necesarias.

El resultado del análisis definirá carencias y recomendaciones de elementos a aplicar y sus dosis.

1.3 El costo del análisis será de cargo del contratista, no así la fertilización que se cancelará bajo la modalidad de labor eventual.

1.4 Las correcciones nutricionales se harán mediante fertilizaciones radiculares y/o foliares.

Dentro de este ítem, se deberá incluir las abonaduras con materia orgánica tendiente a mejorar la estructura del suelo y se utilizarán materiales que no causen daños al medio ambiente, en todo caso previo a su uso deberán ser aprobados por la ITS.

También incluirá aplicaciones de productos foliares para arbustos y plantas, cubresuelos, plantas florales de temporada y césped, además de enmiendas químicas para árboles y arbustos.

1.5 Considerando estas variables el oferente enviará un programa de fertilización, en el que deberá indicar el o los productos a usar, dosis del producto por especie, metodología de aplicación, etc.

1.6 La DAOM se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa de fertilización presentado por el contratista.

## 2. Control fitosanitario:

2.1 Los controles fitosanitarios en las áreas verdes serán preventivos con técnicas de manejo como es por ejemplo las orgánicas y en extremas oportunidades, químicas. Por lo anterior el oferente deberá considerar en sus costos el control de plagas y enfermedades aplicando los criterios indicados vigilando el uso de elementos y/o productos que no dañen el medio ambiente y que cumplan con las normas sanitarias y de seguridad y en extrema necesidad /calificables por la ITS), la utilización de productos químicos previa autorización.

2.2 Estas faenas se realizarán durante todo el año, pudiendo ser aplicaciones tanto al follaje como al suelo o según sea la necesidad.

En el caso de aplicación de pesticidas, no se aceptarán productos que contengan principios activos prescritos por el SEREMI de Salud o aquellos que afecten la salud de animales de sangre caliente.

2.3 La Municipalidad a través de sus Inspectores, encargará periódicamente la toma de muestras vegetales a laboratorio especializado de las especies visiblemente afectadas para su análisis completo.

El resultado deberá considerar identificación de la afección, recomendaciones de control, productos a aplicar y sus dosis.

2.4 Las posibles aplicaciones de pesticidas serán supervisadas por personal idóneo del Departamento de Ornato y de la empresa. El horario de aplicación será entre las 23:00 y las 05:00 horas y se programará con una semana de anticipación el área a tratar.

2.5 Se considerará informar a los vecinos y usuarios de las áreas verdes mediante la entrega de volantes informativos, que señalen horario de trabajo y medidas de seguridad a tomar por parte de estos.

2.6 Con a lo menos tres días antes de la aplicación, el contratista deberá instalar cuatro letreros apostados en los puntos de tránsito y/o uso de las áreas. El diseño y texto de estos letreros deberá ser aprobado por la municipalidad. Las dimensiones serán de a lo menos 1 x 0,80 m, e instalados a altura de 0,60 m del suelo de manera que pueda ser visto a distancia.

2.7 La Municipalidad exigirá la repetición de cualquiera de las faenas mencionadas si a su juicio los resultados no son satisfactorios.

2.8 Las aplicaciones de pesticidas podrán ser realizadas por el contratista oferente o subcontratada, en todo caso el aplicador deberá contar con certificado de aplicador autorizado por el organismo pertinente y cumplir a cabalidad con toda la normativa vigente aplicable, situación que será monitoreada constantemente por la ITS u otros funcionarios del Departamento de Ornato.

2.9 Será de exclusiva responsabilidad del contratista cualquier daño que pueda causar a sus operarios, a terceras personas y a las especies vegetales por mal uso de los productos y/o no haber previsto instancias como por ejemplo el aviso previo.

2.10 El costo del o los análisis fitosanitarios y de productos que se ordene realizar, serán de cargo del contratista, no así las aplicaciones de pesticidas que se cancelará bajo la modalidad de labor eventual.

La entidad que realice estos análisis, deberá emitir un informe técnico señalando el tipo de afección, medidas de solución y de prevención.

2.11 En las áreas verdes cuyo límite sea un canal o bien aquellas áreas adyacentes al Río Mapocho, el contratista deberá contemplar la desratización permanente de áreas adyacentes, cauces y otros lugares como son por ejemplo alcantarillados, bóvedas, árboles, etc.

Se estima una cantidad aproximada de 50 kg anuales.

2.12 Deberá considerar la entrega de productos para el control de roedores a lo menos dos veces al año, de manera que Higiene Ambiental pueda dar cumplimiento a las exigencias establecidas por la Intendencia Regional. Esto, será coordinado por el Departamento de Ornato a través de sus Inspectores.

Se estima una cantidad aproximada de 50 kg. anuales los cual no tendrán costo adicional para el municipio.

2.13 El contratista deberá entregar a requerimiento de la ITS un Calendario de Desinfecciones en el que indicará plagas a controlar, producto y dosis a utilizar, época de aplicación, metodología de aplicación (equipos que usará), etc. Deberá conocer los procedimientos operativos y de contingencia de la municipalidad.

### **3. Provisión y plantación de flores de temporada:**

3.1 En la comuna existen áreas verdes que cuentan con espacios plantados con florales de temporada, las cuales deberán ser reemplazadas por el contratista cada tres meses. La superficie aproximada de estos espacios alcanza a los 2.000 m<sup>2</sup>.

3.2 El contratista entregará el certificado del viverista proveedor de las especies el que indicará la procedencia y calidad de las semillas utilizadas, las que deberán ser de excelente calidad.

Conjuntamente con lo anterior, el contratista presentará las muestras correspondientes para visto bueno de la ITS.

3.3 Considerará la entrega de un calendario de producción de especies por temporada, señalando nombre de la especie, variedad, época de floración, condiciones técnicas de plantación, suelo, clima, exposición, etc., de manera de solicitar la especie y variedad más conveniente.

3.4 Se considerará la provisión y plantación de especies de buen desarrollo, embolsadas con un 60% de flor abierta y 40% abotonada, libres de plagas, enfermedades y malezas.

La densidad de plantación será de 25 u/m<sup>2</sup> o según determine la ITS (de acuerdo a especie).

#### 3.4.1 Preparación de suelo con cambio de tierra:

3.4.1.1 Se contempla rebaje de suelo hasta 0,20 mt. y reposición de igual cantidad con compost mejorado con guano seco de animal estabulado, 3 Kg. de Súper Fosfato Triple y 1 Kg. de Salitre Potásico por m<sup>3</sup> de compost.

También puede ser solicitado otro tipo de suelo dentro del cual no se considera la tierra de Litre.

3.4.1.2 A requerimiento de la ITS, el oferente trasladará el material que se le indique hasta el vivero municipal ubicado en Caupolicán N° 1151 o a algún punto dentro de la comuna.

Los restos vegetales y sólidos que resulten de la preparación de terreno, serán dispuestos en botadero autorizado.

#### 3.4.2 Preparación de suelo sin cambio de tierra:

3.4.2.1 La plantación sin cambio de tierra consistirá en extraer todo resto vegetal y elementos toscos, nivelación y plantación.

3.4.2.2 Eventualmente la ITS podrá solicitar al contratista la aplicación de fertilizantes específicos del tipo quelatos y otros complejos solubles con mezclas ricas en NPK más microelementos de rápida absorción. También se podrá solicitar desinfecciones de vegetales y suelo según sea la necesidad, en todo caso se entiende que las plantas el suelo y/o compost a utilizar son de excelente calidad, libres de plagas y enfermedades y que el suelo o compost se encuentra desinfectado.

#### 3.4.3 Provisiones:

3.4.3.1 Eventualmente el municipio a través de sus inspectores, podrá solicitar al contratista la provisión de plantas florales.

3.4.3.2 Se considerará la posibilidad de aumentar o disminuir las superficies de plantación de estas especies en las áreas de la comuna, como también la posibilidad de reducir y/o eliminar macizos.

3.4.3.3 La municipalidad se reserva el derecho a encargar las plantaciones al contratista que estime más conveniente para los intereses municipales.

### **4. Creación de caminos peatonales**

4.1. El municipio a través de sus Inspectores, podrá solicitar a la empresa contratista, la creación de nuevos caminos peatonales a partir del trazado a

realizar en forma conjunta, por aquellos espacios que determine la ITS especialmente a fin de eliminar senderos y corregir informales o no contemplados en el diseño paisajístico del área.

4.2 Se construirán sobre un suelo rebajado y compactado, delimitado de los paños cespitosos y macizos con solerilla canto redondo debidamente instalada.

4.3 La superficie será cubierta con maicillo u otro árido según sea la instrucción de la ITS, debiendo ser compactado y micro nivelado de manera de evitar las pozas de agua producidas por lluvia o mal manejo de faenas relacionadas con el riego de los jardines aledaños.

## 5. Rejas peatonales

Este ítem considera restablecer mantener las rejas peatonales existentes incorporar si fuese necesario en diversas áreas verdes y bandejonos de la comuna, lo cual implicará efectuar conjuntamente con la ITS la evaluación de manera de programar las reparaciones y/o reposiciones que le merezca pertinente, debiendo ceñirse a la siguiente clasificación:

5.1. Rejas en mal estado: corresponden a estructuras que no resisten reparaciones debido a que los daños muestran falta de partes, dobleces extremos, pérdida de vida útil, etc. Estos tramos de rejas se deberán reponer respetando estrictamente los diseños, dimensiones y espesores de las existentes.

5.2. Rejas en regular estado: En estos casos el contratista deberá enderezar tramos y/o perfiles, soldar y restaurar las que se encuentren en mal estado y/o reemplazar piezas menores que no fueran posibles de recuperar hasta lograr una correcta presentación de la totalidad de la reja.

5.3. Rejas en buen estado: El contratista deberá considerar en estos casos una limpieza superficial eliminando toda suciedad, pintura suelta y grasas. En los puntos que se encuentren óxidos este deberá ser retirado totalmente en forma mecánica y/o manual.

Se aplicará anti-óxido y esmalte de 1ª calidad en color similar al existente.

Una vez terminada la restauración o reparación de la totalidad de las rejas se deberá ejecutar el procedimiento de limpieza y pintura que considera eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, aplicación de anti-óxido y pintura final con color verde Providencia en proporción de  $\frac{3}{4}$  lt esmalte color verde reja de excelente calidad, por  $\frac{1}{4}$  lt esmalte negro. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la ITS encargada del sector.

5.4 Finalmente, la empresa previa recepción por parte de la ITS de las obras de puesta a punto, dará inicio a la mantención bajo los términos descritos en estas bases bajo el concepto de labores permanentes.

5.5 Cualquier nueva instalación de estos elementos, pasará a formar parte del contrato a partir de la fecha de notificación en el libro de obras que realice la ITS, e igualmente se descontará los posibles retiros.

5.6 La municipalidad se reserva el derecho a encargar las reparaciones, reposiciones, fabricación e instalación de rejas al contratista que estime mas conveniente según sus intereses económicos.

## **6. Mejoramiento paisajístico:**

6.1 La municipalidad a través de sus inspectores, ordenará a la empresa contratista el mejoramientos de espacios y creación de nuevas zonas en función del cambio de uso de los usuarios dentro de las áreas verdes, los cuales estarán orientados a reemplazar y/o insertar nuevas especies, construir y/o eliminar macizos arbustivos y de cubresuelos, construir y/o eliminar caminos peatonales, mejorar los sistemas de regadío y todas aquellas necesidades que el municipio considere necesario realizar en estos lugares.

6.2 Las condiciones técnicas de la construcción se ajustarán a las descritas en estas especificaciones, capítulo Labores Permanentes.

Las faenas se realizarán previa notificación de la ITS en el libro de obras correspondiente. El diseño del jardín será realizado y guiado en el proceso de ejecución por los Inspectores del Depto. de Ornato.

6.3 Los materiales, vegetales e insumos que considere la obra, será cancelada posterior a la recepción de la obra previa notificación de acuerdo con los valores señalados por el contratista en el listado de precios unitarios.

## **7. Construcción de jardines nuevos:**

7.1 La municipalidad podrá ordenar la reconstrucción y/o construcción de jardines en cualquier punto de la comuna, obras que pasarán a formar parte del contrato de mantención del sector más cercano una vez finalizadas.

7.2 Las condiciones técnicas de la construcción se ajustarán a las descritas en estas especificaciones, capítulo Labores Permanentes y a los requerimientos señalados por la ITS encargada de la obra.

7.3 Las faenas se realizarán previa notificación de la ITS en el libro de obras correspondiente. Los materiales, vegetales e insumos que considere la obra, será cancelada de acuerdo con los valores señalados por el contratista en el listado de precios unitarios.

## **8. Proyecto e instalación sistemas de regadío:**

En las áreas verdes de la comuna existen diversos tipos de sistemas de regadío, los cuales serán mejorados con el objetivo de optimizar el recurso hídrico en la mantención de jardines. La municipalidad encargará al o los contratistas que estime, el proyecto de riego y posterior ejecución del mismo de manera de hacer efectivo y eficaz este recurso, alcanzando además, bajas en el consumo y por ende reducción de costos.

### 8.1 Mejoramiento de sistemas existentes:

8.1.1 El proyecto a presentar por el contratista deberá contener todo aspecto relacionado con el ítem, comenzando con la identificación de la fuente de agua, elementos existentes en la red, elementos a reemplazar y mejoras propuestas. Deberá considerar el uso de elementos técnicamente recomendables para Bandejonas y espacios abiertos, de diversas superficies y formas, deberá ser de excelente calidad, con respaldo técnico en Santiago de Chile y de fácil manejo.

### 8.2 Implementación de nuevos sistemas:

8.2.1 Al igual que el punto anterior, esta parte del ítem considerará la entrega de un proyecto para aprobación del Departamento de Ornato, el cual podrá ser modificado por esta unidad si a juicio de los revisores lo amerita. Este proyecto considerará memoria de cálculo que señale circuitos, dimensión de tuberías, pérdidas de carga, velocidad, etc.

8.2.2. Finalizadas las obras de implementación o mejoramiento, el contratista deberá entregar un plano en papel y digital en formato DWG (atacad u otro que la Municipalidad requiera) y una descripción general de la implementación. Los sistemas a implementar podrá ser manuales, semi-automáticos y automáticos. Se utilizará elementos y técnicas de excelente calidad y respaldo técnico.

8.2.3. Todo proyecto de mejoramiento o nuevo, deberá ser aprobado por el Departamento de Ornato, unidad que se reserva el derecho a modificarlo si así lo estima pertinente.

## **9. Provisiones:**

El contratista provisionará los vegetales, materiales e insumos requeridos por el municipio, debiendo coordinar la entrega de estos con la ITS solicitante. Estas provisiones serán canceladas de acuerdo con los valores señalado por el contratista

en el listado de precios unitarios, los cuales además, deberán estar debidamente respaldados por la notificación vía libro de servicio.

## **10. DE LAS MULTAS:**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica del servicio, de aplicar multas al concesionario en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

El monto de las multas será determinado por la Municipalidad de acuerdo a la magnitud de la infracción pudiendo llegar hasta el 5% del valor promedio mensual del servicio por cada infracción, debiendo el concesionario presentar el comprobante de pago de las multas si las hubiere.

Las multas se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejara el ITS en el Libro de Servicios.

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

En el entendido que el contratista efectuará la mantención bajo el concepto de "MANTENCION PREVENTIVA", cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución de los trabajos señalados en la Carta Gantt, Especificaciones Técnicas, observaciones realizadas por la ITS, incumplimiento de plazos otorgados por la Inspección Técnica y a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, será sancionado con multas por cada observación, las cuales se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejará la ITS en el Libro de Servicios.

Las causas y monto de las multas será determinado por la ITS en la forma que se indica:

### **10.1. Por calificaciones periódicas:**

Para evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas precedentemente y el Contrato en general, la ITS procederá a calificar periódicamente las labores que se ejecuten en las áreas en mantención con calificación de uno (1) a siete (7).

Los puntajes de cada ítem serán ponderados de manera de obtener el promedio del área y sector.

Se procederá a multar a la empresa cuando el resultado del cálculo sea inferior a 6 (seis) puntos en la forma que se indica:

- Entre 7 a 6 puntos, Pago total

- Entre 5,9 a 4 puntos, 10% descuento del total de área verde
- Entre 3,9 a 2 puntos, 20% descuento del total de área verde
- Entre 2,9 a 1 punto, 50% descuento del total del área verde

Puntajes iguales o inferiores a 2,9 puntos repetidos en el sector, por más de dos (2) veces en el periodo o dos (2) veces en un mismo ítem, durante el periodo del contrato, dará pie a que el municipio considere poner término anticipado al contrato, lo que será notificado mediante oficio.

#### 10.2. **Multas inmediatas** (Ítems no sujetos a calificación periódica):

Las observaciones que a continuación se señalan, no tendrán calificación periódica y serán cumplidos por el contratista bajo el concepto de Mantención Preventiva y eventualmente por plazos otorgados por la ITS, que variarán de entre 1 y 20 días corridos:

- Incumplimiento de plazos otorgados por la ITS por cada observación
- Presencia de Quintral
- Presencia de materias fecales de cualquier tipo (se exceptúan aves)
- Falta de mantención de la infraestructura
- Desperfecto estructural o de funcionamiento de bebederos
- Falta de aseo en áreas verdes, incluye monumentos o monolitos
- Falta de mantención a muro asiento, asientos de piedra y granito
- Jardinería flotante deterioradas (estructura)
- Refugios y bóvedas en mal estado (baños en mal estado, falta de pintura, falta de aseo, etc.)
- Sistemas de riego defectuosos o con mal funcionamiento
- Por falta de mantención de juegos infantiles
- Por dotación de personal inferior a lo considerado (1jardinero/3.500 m<sup>2</sup>)
- Incumplimiento de lo solicitado en materia de sueldos
- Incumplimiento en materia de seguridad personal
- Incumplimiento en identificación de la empresa y vestuario
- Mal comportamiento del personal
- Falta y/o retraso de la dotación de emergencia
- Falta y/o retraso de la dotación para faenas comunales
- No entrega del chequeo de medidores
- No mantención y entrega de inventarios
- No dar las facilidades a la ITS para el cumplimiento de sus labores
- No responder a un llamado de la ITS y/o DAOM por parte del supervisor u otro funcionario de la empresa
- No tener, extraviar o adulterar el Libro del Servicio
- Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los equipos e instalaciones del concesionario
- Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública, sin autorización
- Deficiencia en los trabajos o servicios ejecutados o materiales empleados

- No dar cumplimiento a la programación entregada por el concesionario al inicio del servicio o en las reprogramaciones solicitadas durante la ejecución del mismo.
- Incumplimiento de Especificaciones Técnicas
- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos correspondientes a los ítems señalados como no sujetos a calificación periódica.

Si en alguna visita inspectiva, la ITS considera que alguno de estos ítems no ha sido cumplido en forma normal y oportuna, podrá aplicar multas entre 3 y 20 UTM por cada observación.

Esta multa continuará aplicándose hasta un máximo de 10 días corridos. Pasado este plazo, el municipio considerará la posibilidad de poner término anticipado al contrato, debiendo el contratista hacer abandono de la obra en 30 días contados desde la notificación mediante oficio.

Las multas que se apliquen al concesionario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

Asimismo, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al concesionario.



**Adel Cipagauta Valenzuela**  
**Director Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención(s)**

**Santiago, 15 de Enero 2016**

  
**EGA/var**

**ANEXO N°1**

**TRATO DIRECTO**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL  
(Si es persona Jurídica) : \_\_\_\_\_
- 3.- RUT EMPRESA : \_\_\_\_\_
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL  
(Si es persona Jurídica) : \_\_\_\_\_
- 5.- DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_
- 6.- TELEFONO : \_\_\_\_\_
- 7.- CORREO ELÉCTRONICO : \_\_\_\_\_

---

**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.-

ANEXO N°2

TRATO DIRECTO  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN : \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

OBJETO : \_\_\_\_\_

CAPITAL : \_\_\_\_\_

SOCIOS (\*) : \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

NOMBRE DIRECTORES (\*\*) : \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

DURACIÓN : \_\_\_\_\_

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.-

**ANEXO N ° 3**

**TRATO DIRECTO  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE EMPRESA : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (referidas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
2. No tener vinculación alguna con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. No existe relación alguna con sociedades de personas de las que los directivos antes mencionados formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
4. No estar condenado a la pena de prohibición -sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

---

**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.-

TRATO DIRECTO  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO  
COMUNA DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA SECTOR \_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta económica para la prestación del servicio "Mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes y mobiliario urbano, Comuna de Providencia", sector \_\_\_\_, es la siguiente:

TOTAL NETO : \$ \_\_\_\_\_

Afecto a Impuesto : \_\_\_\_\_ %

MONTO TOTAL OFERTA (impuestos incluidos): \$ \_\_\_\_\_

**NOTA:** Los valores registrados debe incluir gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las términos de referencia, especificaciones técnicas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

TRATO DIRECTO  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO  
COMUNA DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA SECTOR \_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta económica para la prestación del servicio "Mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes y mobiliario urbano, Comuna de Providencia", sector \_\_\_\_, es la siguiente:

TOTAL NETO : \$ \_\_\_\_\_

Afecto a Impuesto : \_\_\_\_\_ %

MONTO TOTAL OFERTA (impuestos incluidos): \$ \_\_\_\_\_

**NOTA:** Los valores registrados debe incluir gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las términos de referencia, especificaciones técnicas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

## ANEXO N° 5

## TRATO DIRECTO

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA”

## LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DEL OFERENTE:

---

RUT:

---

1.-FLORES DE TEMPORADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (provisión)	PRECIO UNITARIO (plantación)	PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)
Clavelon (*)	u	\$	\$	\$
Crisantemo enano (*)	u	\$	\$	\$
Dalia enana (*)	u	\$	\$	\$
Dianthus (*)	u	\$	\$	\$
Gallardia (*)	u	\$	\$	\$
Lobelia (*)	u	\$	\$	\$
Orejas de oso (*)	u	\$	\$	\$
Pensamientos (*)	u	\$	\$	\$
Petunia (*)	u	\$	\$	\$
Petunia pendula (*)	u	\$	\$	\$
Primulamalacoide (*)	u	\$	\$	\$
Salvia (*)	u	\$	\$	\$
Tajete (*)	u	\$	\$	\$
Vinca rosea (*)	u	\$	\$	\$
Violas (*)	u	\$	\$	\$
2.-CUBRESUELOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (provisión)	PRECIO UNITARIO (plantación)	PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)
Abelia cordifolia	u	\$	\$	\$
Ajuga reptans	u	\$	\$	\$
Ajuga reptans rosada	u	\$	\$	\$
Alisum	u	\$	\$	\$
Alyssum saxatile	u	\$	\$	\$
Aptenia cordifolia	u	\$	\$	\$

Disphyma crassilolium	u	\$	\$	\$
Festuca ovina glauca	u	\$	\$	\$
Gazania	u	\$	\$	\$
Hiedra distintas variedades	u	\$	\$	\$
Oenothera speciosa	u	\$	\$	\$
Poligonum capitatum	u	\$	\$	\$
Rayo de sol (Mesembryanthemum) distintas variedades y colores	u	\$	\$	\$
Verbena híbrida (rastrera)	u	\$	\$	\$
Vinca mayor 'Variegata'	u	\$	\$	\$
Vinca mayor verde	u	\$	\$	\$
Vitadinia (Erigeron mucronatus)	u	\$	\$	\$
<b>3.-ESPECIES ARBUSTIVAS y HERBACEAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)</b>
Abelia grandiflora	u	\$	\$	\$
Abelie enana	u	\$	\$	\$
Achiras	u	\$	\$	\$
Agapanthus blanco	u	\$	\$	\$
Agapanthus celeste	u	\$	\$	\$
Agateavariegata( Felicia amelloides)	u	\$	\$	\$
Armeria marítima fina	u	\$	\$	\$
Armeria marítima gruesa	u	\$	\$	\$
Aster bajo lila	u	\$	\$	\$
Berberis rojo	u	\$	\$	\$
Boj verde	u			
Cardenal (Pelargonium hortorum)	u	\$	\$	\$
Cardenal hiedra (Pelargonium peltatum)	u	\$	\$	\$
Carex comans Bronze (Café)	u	\$	\$	\$
Carex flagellifera (dorado)	u	\$	\$	\$
Carex flagellifera 'Frosted Curls' (verde)	u	\$	\$	\$
Ceanothus	u	\$	\$	\$
Cerastium tomentosum	u	\$	\$	\$
Ceratostigma plumbaginoides	u	\$	\$	\$
Chilco (Fuchsia magellanica)	u	\$	\$	\$
Cissus antartica	u	\$	\$	\$
Clematis Baeruty of Worcester diversas variedades y colores	u	\$	\$	\$
Carex	u	\$	\$	\$
Clivia	u	\$	\$	\$
Coprosma kirkiivariegata (rastrero)	u	\$	\$	\$
Coreopsis	u	\$	\$	\$
Cotoneaster adpressa	u	\$	\$	\$
Crocsmia sp.	u			
Daphne odora rosado variegata	u	\$	\$	\$

Dimorfoteca distintos colores	u	\$	\$	\$
Erica baja (colores variados)	u	\$	\$	\$
Escallonia rubra	u	\$	\$	\$
Estenacarpus	u			
Evonymus japonico albomarginata	u	\$	\$	\$
Geum chilense	u			
Geraniumrobertianum	u	\$	\$	\$
Granado de flor enano (Punicagrana.nana)	u	\$	\$	\$
Hebe sp. flor blanca (albicans)	u	\$	\$	\$
Hel. Alsophyllaaustralis	u	\$	\$	\$
Hel. Blechnum (Costilla de vaca)	u	\$	\$	\$
Hel. Driospteris argentina(Paragua)	u	\$	\$	\$
Hel. Nephrolepisexaltata (Espada enano)	u	\$	\$	\$
Hel. Nephrolepisexaltata (Espada)	u	\$	\$	\$
Hel. Polystichumsetiferum	u	\$	\$	\$
Hel. Woodwardiaradicans	u	\$	\$	\$
Helianthemumnummularium	u	\$	\$	\$
Hibiscus rosa-sinensis rosado sencillo	u	\$	\$	\$
Hortensia roja (Hydrangea)	u	\$	\$	\$
Hortensia rosada (Hydrangea)	u	\$	\$	\$
Hypericumcalycinum (rastrero)	u	\$	\$	\$
Hypericummonserianum Tricolor	u	\$	\$	\$
Hypericumpatulum (arbustivo)	u	\$	\$	\$
Huilmo	u	\$	\$	\$
Iberissempervirens	u	\$	\$	\$
Ilán-Ilán (Aloysia)	u	\$	\$	\$
Jasminumhumile	u	\$	\$	\$
Jazmín trinerve	u	\$	\$	\$
Laurel de Flor Blanco semi doble	u	\$	\$	\$
Laurel de Flor Rojo	u	\$	\$	\$
Lavanda enana	u	\$	\$	\$
Lavanda gris	u	\$	\$	\$
Lavanda stoechas (hoja aserrada) Francesa	u	\$	\$	\$
Ligustrina amarilla	u	\$	\$	\$
Ligustrina verde	u	\$	\$	\$
Libertia Chilensis	u			
Lirio sp	u	\$	\$	\$
Mahonia japónica	u	\$	\$	\$
Myrtus enano	u	\$	\$	\$
Nandina doméstica	u	\$	\$	\$
Nepetamussinii	u	\$	\$	\$
Origanumvulgare	u	\$	\$	\$
Paeoniasp. (peonia de papa)	u	\$	\$	\$
Papiro egipcio (Cyperuspapyrus)	u	\$	\$	\$

Papiro egipcio Enano <i>Cyperus papyrus</i>	u	\$	\$	\$
Paquerette Amarillo ( <i>Chrysanthemum frutescens</i> )	u	\$	\$	\$
Paquerette Rosado ( <i>Chrysanthemum frutescens</i> )	u	\$	\$	\$
<i>Parthenocissu tricuspidata</i> (Ampelopsis)	u	\$	\$	\$
<i>Pennisetum ruppelianum</i>	u	\$	\$	\$
<i>Pennisetum villosum</i>	u	\$	\$	\$
<i>Pittosporum tobira</i> enano	u	\$	\$	\$
<i>Pittosporum tobira</i> verde	u	\$	\$	\$
Puya Coerulea	u	\$	\$	\$
<i>Plumbago capensis</i> celeste	u	\$	\$	\$
<i>Ranunculus</i>	u	\$	\$	\$
<i>Rhododendron simsii</i> (Azalea)	u	\$	\$	\$
<i>Rosa floribunda</i>	u	\$	\$	\$
Rosas distintas variedades y colores	u	\$	\$	\$
Rosas miniatura distintos colores	u	\$	\$	\$
<i>Salvia guaranitica</i> (azul arbustiva vivaz)	u	\$	\$	\$
<i>Salvia officinalis</i>	u	\$	\$	\$
<i>Solanum rantonnetii</i> (azul arbustivo)	u	\$	\$	\$
<i>Spiraea thunbergii</i>	u	\$	\$	\$
<i>Stipa caudata</i>	u	\$	\$	\$
<i>Stipatenuissima</i>	u	\$	\$	\$
Verónica enana blanca	u	\$	\$	\$
Verónica repens	u	\$	\$	\$
Verónica spicata	u	\$	\$	\$
<i>Viburnum tinus</i> (Laurentina)	u	\$	\$	\$
<i>Viburnum mascantha</i>	u	\$	\$	\$
Otras especies arbustivas	u	\$	\$	\$
<i>Viburnum opulus</i> (Copo de nieve)	u	\$	\$	\$
Vinca minor verde	u	\$	\$	\$
<i>Viola odorata</i> (Violeta)	u	\$	\$	\$
Zarzaparrilla (Ribes)	u	\$	\$	\$
<b>4.-PLANTAS MEDICINALES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)</b>
Cedrón	u	\$	\$	\$
Melissa	u	\$	\$	\$
Menta	u	\$	\$	\$
Poleo	u	\$	\$	\$
Romero	u	\$	\$	\$
Ruda	u	\$	\$	\$
Tomillo de comer	u	\$	\$	\$
Manzanilla	u	\$	\$	\$
Matico	u	\$	\$	\$

Albaca	u	\$	\$	\$
<b>5. ESPECIES ARBOREAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)</b>
<b>Abeto</b>	u	\$	\$	\$
Acer montanum	u	\$	\$	\$
Acer palmatum (Hacer japonico)	u	\$	\$	\$
Aesculushippocastanum	u	\$	\$	\$
Algarrobo Blanco (Prosopis alba)	u	\$	\$	\$
Almendro Carmel injertado	u	\$	\$	\$
Araucaria araucana	u	\$	\$	\$
Araucaria bidwillii	u	\$	\$	\$
Bahuiniacandicans (Pata de Vaca)	u	\$	\$	\$
Belloto (Beilschmiediamiersii)	u	\$	\$	\$
Betula péndula (Abedul)	u	\$	\$	\$
Brachichitonpopulneum	u	\$	\$	\$
Canelo (Drimyswinteri)	u	\$	\$	\$
Cedrus deodara (Cedro)	u	\$	\$	\$
Cedruslibani (Cedro del Libano)	u	\$	\$	\$
Ceratonía silicua	u	\$	\$	\$
Cercissiliquastrum (Arbol de judea)	u	\$	\$	\$
Ceybo (Erythrina umbrosa)	u	\$	\$	\$
Crespón (Lagerstroemia indica) rosado	u	\$	\$	\$
Crespón (Lagerstroemia indica) blanco	u	\$	\$	\$
Crespón (Lagerstroemia indica) rojo	u	\$	\$	\$
Cryptocarya alba (Peumo)	u	\$	\$	\$
Damasco injertado	u	\$	\$	\$
Encino (Quercusilex)	u	\$	\$	\$
Espino-Aromo (Acacia caven)	u	\$	\$	\$
Higuera	u	\$	\$	\$
Huingan- Borocoi- Boroco (Schinuspolygamus)	u	\$	\$	\$
Jacarandá mimosifolia	u	\$	\$	\$
Limón injertado	u	\$	\$	\$
Liquidambar de Bola injertado	u	\$	\$	\$
Liquidambarstyraciflua	u	\$	\$	\$
Liriodendrontulipifera (Tulipero)	u	\$	\$	\$
Magnolio grandiflora maxisaco	u	\$	\$	\$
Magnolio soulangeana morado	u	\$	\$	\$
Manzano injertado	u	\$	\$	\$
Maytenusboaria (Maitén)	u	\$	\$	\$
Naranjo de los Osaje (Maclurapomifera)	u	\$	\$	\$
Naranjo injertado	u	\$	\$	\$
Nogal injertado	u	\$	\$	\$
Olivo de Bohemia (Eleagnus angustifolia)	u	\$	\$	\$

Olivo injertado	u	\$	\$	\$
Palma Chilena ( Jubaeachilensis)	u	\$	\$	\$
Palmera chilena (Jubaeachilensis)	u	\$	\$	\$
Palmera Phoenix canariensis	u	\$	\$	\$
Palmera Washingtonia	u	\$	\$	\$
Palto injertado	u	\$	\$	\$
Parquinsonia (Parquinsoniaaculeata)	u	\$	\$	\$
Peral injertado	u	\$	\$	\$
Petrillo-Petrilla (Myrceugeniacorrefolia)	u	\$	\$	\$
Pimiento (Schinus molle)	u	\$	\$	\$
Picea				
Pino Insigne (Pinus radiata)	u	\$	\$	\$
Platanusorientalis	u	\$	\$	\$
Pomelo injertado	u	\$	\$	\$
Prunussanguinea	u	\$	\$	\$
Quercusfalcata (Roble americano)	u	\$	\$	\$
Quercusrobur (Encino europeo)	u	\$	\$	\$
Quercussuber (Alcornoque, Corcho)	u	\$	\$	\$
Quillaja saponaria (Quillay )	u	\$	\$	\$
Quillay (Quillaja saponaria)	u	\$	\$	\$
Roble Comun (Quercusrobur)	u	\$	\$	\$
Roble de Santiago o Blanco (NothofagusMacrocarpa)	u	\$	\$	\$
Sakura (cerezo en flor)	u	\$	\$	\$
Salixbabylonica (Sauce llorón)	u	\$	\$	\$
Salixmatsudana tortuosa (Sauce crespo)	u	\$	\$	\$
Schinus molle (Pimiento)	u	\$	\$	\$
Schinuslatifolius (Molle)	u	\$	\$	\$
Sterculiasp.	u	\$	\$	\$
Tamarugo (Prosopis tamarugo)	u	\$	\$	\$
Tara (Caesalpiniaspinosa)	u	\$	\$	\$
Taxodiumdistichum (Ciprés calvo)	u	\$	\$	\$
Otas especies arboreas	u	\$	\$	\$
Thujaplicata	u	\$	\$	\$
Tilia americana (Tilo medicinal)	u	\$	\$	\$
Zelkovaserrata	u	\$	\$	\$
<b>6. TRANSPLANTE (EXTRACCIÓN Y PLANTACIÓN)</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (transplante)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (transplante y plantación)</b>
Transplante de arbusto mayor (> 1,5 m)	u	\$	\$	\$
Transplante de arbusto menor (< 1,5 m)	u	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP hasta 10 cm (dentro de la comuna)	u	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP de 11 a 25 cm (dentro de la comuna)	u	\$	\$	\$

Trasplante árbol DAP mayor a 25 cm (dentro de la comuna)	u	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP hasta 10 cm (fuera de la comuna)	u	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP de 11 a 25 cm (fuera de la comuna)	u	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP mayor a 25 cm (fuera de la comuna)	u	\$	\$	\$
<b>7. EXTRACCIÓN DE ARBOLES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (transplante)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (transplante y plantación)</b>
Extracción árbol DAP hasta 10 cm	u	\$	\$	\$
Extracción árbol DAP de 11 a 25 cm	u	\$	\$	\$
Extracción árbol DAP mayor a 25 cm	u	\$	\$	\$
<b>8. FUMIGACIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)</b>
Fumigación césped	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Fumigación arbusto y cubresuelos	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Fumigación árbol DAP hasta 10 cm	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Fumigación árbol DAP de 11 a 25 cm	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Fumigación árbol DAP mayor a 25 cm	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
<b>9. PLANTACIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)</b>
9.1 Especies Florales	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
9.2 Especies cubresuelos	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
9.3 Almacigos de hortalizas y medicinales	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
9.4 Especies arbustivas	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
9.5 Especies arbóreas	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
9.6 Frutales	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
<b>10. CREACIÓN DE SUELOS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (instalación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión e instalación)</b>
Arena de lampa	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Arena de playa color amarillo	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Bolón distintos tamaños	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Bordillo ornamental tipo parque forestal	ml	\$	\$	\$
Chips de madera naturales (tratado anti incendio)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Chips o mulch distintos colores	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Compost	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Con cuarzo	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$

Con gravilla	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Con ladrillo molido	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Con ladrillo partido (tipo chips)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Con maicillo	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Conchuela	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Delimitado con adoquín piedra	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Delimitado con solerilla in situ	ml	\$	\$	\$
Delimitado con solerilla prefabricada canto recto de 1m	ml	\$	\$	\$
Delimitado con solerilla prefabricada canto redondo más grande	ml	\$	\$	\$
Delimitado con solerilla prefabricada canto redondo de 1m	ml	\$	\$	\$
Delimitado con solerilla prefabricada pizarreño color canto redondo	ml	\$	\$	\$
Estabilizado	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Fardo de paja	u	\$	\$	\$
Hidrogel	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Hojarasca pino Oregón	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Humus	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Humus de Lombriz	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Otros cubresuelos inertes	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Pavimentación con adocreto	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Pavimentación con adoquin	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Perlita	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Piedra chancada decorativa color	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Piedra laja chancada	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Piedra laja entera	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Provisión áridos a entregar lugar definido por ITS	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Solerilla goma/caucho	ml	\$	\$	\$
Sustrato para huertos(Compost:Perlita: Humus; 2:2:1)	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Tierra vegetal	m <sup>3</sup>			
Tierra de hoja	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Tierra de hoja esterilizada	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Relleno (tierra)	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Turba (3mm espesor)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
<b>11. MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE AREAS VERDES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (obra)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y obra)</b>
Creación y/o cambio de tipo de suelo con florales	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con cubresuelos	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con arbustos	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$

Creación y/o cambio de tipo de suelo con siembra de césped	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con pasto alfombra (*)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con plantas y/o hierbas medicinales	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con almácigos de hortalizas	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Implementación de cubresuelos con geotextil permeable tipo "mulch"	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o implementación de cama alta con sustrato orgánico, con borde de 10" pulgadas de madera con aceite de linaza	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Construcción de foso de arena 20 cm profundidad con arena incluida	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Construcción de murete (40-60 cm alto) ladrillo princesa	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Construcción de murete (60-100 cm alto) ladrillo princesa	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Instalación de pisos de caucho	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
<b>12. PROYECTO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE REGADÍO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (obra)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y obra)</b>
a) Proyecto y planos (propuesto y definitivo)	u	\$	\$	\$
b) Mejoramiento sistemas existentes	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
<b>c) Implementación de nuevos sistemas:</b>				
<b>c 1) Sistemas manuales:</b>				
- Con válvula hidrante (en explanadas)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con válvula hidrante (en bandejonas)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con pop up serie 1802	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con pop up serie 1803	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con pop up serie 1804	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con pop up serie 1806	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con pop up serie 1812	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Sistema auto-exudante	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
<b>c 2) Sistemas automáticos programados</b>				
- Con pop up serie 1802	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con pop up serie 1803	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con pop up serie 1804	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con pop up serie 1806	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con pop up serie 1812	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con pop up tipo rotor Maxi paw	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con turbinas y micro-turbina modelos tipo PGJ	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con toberas de inundación distintos chorros	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
- Con micro-aspersión	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$

- Sistema auto-exudante	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$	
- Con goteros auto-compensados	ml	\$	\$	\$	
d) Elementos Existentes					
Cambio de electrobombas de impulsión (2")	u	\$	\$	\$	
Bomba centrífuga 2 pulg.	u	\$	\$	\$	\$
Bomba centrífuga 2,5 pulg.	u	\$	\$	\$	\$
Bomba centrífuga 3 pulg.	u	\$	\$	\$	\$
<b>13. MOBILIARIO URBANO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (mantención mes)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión e instalación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (instalación o desinstalación)</b>
Bebedero metálico	u	\$	\$	\$	\$
Dispensadores bolsas	u	\$	\$	\$	\$
Segregador (topes metálicos)	u	\$	\$	\$	\$
Papelero acero inoxidable	u	\$	\$	\$	\$
Papelero plástico (alta densidad)	u	\$	\$	\$	\$
Bicicletero	u	\$	\$	\$	\$
Escaño tipo plaza de armas	u	\$	\$	\$	\$
Escaño localizado en vía pública	u	\$	\$	\$	\$
Asiento de granito	u	\$	\$	\$	\$
Rejas tipo A	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$	\$
Rejas tipo B	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$	\$
Rejas tipo C	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$	\$
Toldos sombreadores ( 6,5x 7,5 m)	u	\$	\$	\$	\$
Toldos sombreadores ( 7x9 m)	u	\$	\$	\$	\$
Toldos sombreadores ( 10 x10 m)	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera redonda de hormigón 175 cm. de diámetro y 40 cm de altura	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera redonda de hormigón de 120 cm. de diámetro y 40 cm de altura	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera cuadrada de hormigón 60x60x40 cm	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con pittosporum	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con ligustrina	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con crateus	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con coprosma	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con evonimosp.	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con laurentina	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con Rosas	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con Azaleas	u	\$	\$	\$	\$
Anclaje al suelo jardinera de hormigón	u	\$	\$	\$	\$
Anclaje entre jardineras	u	\$	\$	\$	\$
Traslado jardineras móviles o flotantes	u	\$	\$	\$	\$

Importante: Todos los precios o valores ofertados, deben incluir IVA, gastos generales y utilidades.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

TRATO DIRECTO  
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA"

LISTADO DE AREAS VERDES

Nº Lista	UV	SECTOR Nº	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)
1	12	1	Jardines	Vecinal	Los Conquistadores	Jardines frente Servicentro, esquina Los Conquistadores / Santa María.	1.820
2	12	1	Parque	Intercomunal	Santa María	Desde puente Padre Letelier a Limite comunal oriente, entre Río Mapocho y Avda. Santa María.	26.033
3	12	1	Bandejón	Vecinal	Bandejón central	Los Conquistadores/Santa María	870
4	12	1	Parque	Intercomunal	Las Esculturas	Santa María desde Pedro de Valdivia a Padre Letelier.	11.214
5	12	1	Parque	Intercomunal	Jardines Santa María	Santa María, desde Pío Nono a Pedro de Valdivia.	34.865
6	12	1	Parque	Comunal	El Cerro	Entre Avda. El Cerro y Canal El Carmen, de Los Conquistadores hasta frente Los Navegantes y desde Pedro de Valdivia Norte hasta Carlos Casanueva.	6.420
7	12	1	Plaza	Comunal	La India	Entre Los Conquistadores y Santa María, desde Carlos Casanueva a costado oriente Comodoro Merino Benítez. Incluye bandejón.	5.500
8	12	1	Veredón	Comunal	P. De Valdivia Norte	Entre Av. El Cerro y Sta María aceras oriente y poniente.	5.028
9	12	1	Veredón	Comunal	Comodoro Merino B.	Talud costado poniente de Comodoro A. Merino B., desde Santa María hasta frente el costado poniente de la Torre Santa María.	6.600
10	12	1	Plaza	Vecinal	El Mayorazgo	El Mayorazgo / Los Misioneros.	975
11	12	1	Plazoleta	Vecinal	Los Infantes	Plazuela al final de calle Los Infantes.	36
12	12	1	Bandejón Central	Vecinal	El Cerro	Entre INDISA y costado Oriente Torre Santa María.	450
13	12	1	Plaza	Vecinal	Padre Letelier	Padre Letelier, entre Los Conquistadores y Los Navegantes.	3.929
14	12	1	Plaza	Vecinal	Lo Contador	Lo Contador/Carlos Casanueva frente U. Católica.	923
15	12	1	Veredón	Vecinal	Emeterio Larraín	Costado poniente de Emeterio Larraín, costado paradero taxis.	3.213
16	12	1	Veredón	Vecinal	Padre Letelier/Los Conquistadores	Esquina N.Ote. de Los Conquistadores con P. Letelier	592
17	12	1	Veredón	Vecinal	Jardines frente a Torre Santa María	Los Conquistadores	1.250
18	12	1	Veredón	Vecinal	Bandejón oriente	Los Conquistadores/Santa María	1.274
19	12	1	Veredón	Vecinal	Bandejón poniente	Los Conquistadores/Santa María	1.290
20	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales El Gobernador /Los Españoles S.O y N.O	El Gobernador /Los Españoles	11
21	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales Padre Letelier /Los Españoles S.O y N.O	Padre Letelier /Los Españoles	14
22	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales Los Hidalgos /Los Españoles S.P y N.P	Los Hidalgos /Los Españoles	12
23	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales La Marqueza /Los Españoles N.O	La Marqueza /Los Españoles	5
24	12	1	Veredón	Recinto Municipal	CIAM Los Misioneros	Los Misioneros	487
25	12	1	Veredón	Vecinal	Jardines calle Alberto Risopatron	Alberto Risopatron	96

26	13	1	Plaza	Vecinal	Camilo Mori	Constitución / Antonia Lope de Bello	657
27	13	1	Plaza	Vecinal	Del Poeta	Marquez de la Plata con ChucreManzur	399
28	13	1	Plaza	Vecinal	Isabel Riquelme	Dardignac esq. Isabel Riquelme	531
29	13	1	Veredón	Vecinal	Nueva Dardignac	Acera Sur y Norte de Nueva Dardignac entre Pta. Arenas y Capellán Abarzua.	118
30	13	1	Plaza	Comunal	Montecarmelo	Bellavista/Montecarmelo	1.705
31	13	1	Jardines	Recinto Municipal	Centro Cultural Montecarmelo	Bellavista / Montecarmelo	425
32	13	1	Plazoleta	Vecinal	Alcalde Dávalos	Jardines calle Alcalde Dávalos. Inés M. Urrejola c/ Alde. Dávalos	1.130
33	13	1	Jardines	Recinto Municipal	CIAM Constitución	Constitución N°85	87
34	13	1	Plaza	Comunal	Los Molinos	Bellavista/El Arzobispo	3.049
35	13	1	Veredón	Comunal	Jardines Pio Nono (Cabezales)	Pio Nono desde Santa Maria a Constitución	230
36	13	1	Veredón	Comunal	Santa María	Talud A: Costado Norte Santa María, entre lavacentro y acceso a TVN .Talud B: Costado Norte Santa María entre acceso a TVN y Torre Sta. María. Talud C: Costado Norte Bellavista entre lavacentro y bocatoma Canal El Molino incluye triángulo acceso TVN.	6.168
37	11	1	Parque	Intercomunal	Uruguay	Costado Sur Río Mapocho, entre Canal San Carlos y Puente Pio Nono.	73.851
38	4	2	Plaza	Vecinal	Los Nogales	Los Nogales, entre Carlos Antunez y Las Hortensias	311
39	4	2	Veredón	Vecinal	Traiguén	Jardines en calle Traiguén entre Suecia y Lyon	432
40	4	2	Jardines	Recinto Municipal	Juzgados Policía	Pedro de Valdivia / Galvarino Gallardo.	2.307
41	4	2	Jardines	Recinto Municipal	Círculo de Encuentros	Jardines .Pedro de Valdivia sur oriente de Europa con Guardia Vieja	463
42	4	2	Jardines	Vecinal	Europa	Europa S/Pte. Guardia Vieja.	145
43	4	2	Plazoleta	Comunal	Las Flores	Los Leones/Providencia, entre florería por el Poniente y cruce Los Leones.	841
44	4	2	Jardines	Vecinal	Vicaria Castrense	Jardines. Los Leones / Providencia, costado S/Pte.	1.284
45	4	2	Jardines	Vecinal	Pio X con Mardoqueo Fernández	Pio X con Mardoqueo Fernández	48
46	4	2	Jardineras	Vecinal	Jardineras Suecia	Bandejón Suecia, entre Nva. Providencia y Lota.	120
47	4	2	Jardineras	Comunal	Paseo Las Palmas	Paseo Las Palmas, desde Metro hasta Providencia / Lyon.	60
48	4	2	Jardineras	Comunal	Jardineras Lyon	Lyon, costado oriente entre Providencia y Nva. Providencia.	40
49	4	2	Plaza	Vecinal	Diego de Velázquez	Jardines Triángulo entre Nva. Providencia y Diego de Velázquez.	1.233
50	4	2	Plaza	Comunal	Elías IV	Nva. Providencia / Pedro de Valdivia N/Ote.	967
51	4	2	Veredon	Vecinal	Cabezales Guardia Vieja	Nueva Providencia/Guardia Vieja N.O.	30
52	4	2	Jardines	Vecinal	Jardines Nva. Providencia	Nva. Providencia/Ricardo Lyon N/P	48
53	4	2	Jardineras	Vecinal	Jardineras Nva. Providencia (norte)	Entre Guardia Vieja y Suecia, aceras Norte y Sur	806
54	4	2	Jardineras	Vecinal	Estacionamientos Guardia Vieja	Guardia Vieja esq. Juana de Arco, incluye jardineras y tazas de palmeras entre Boluevard entre Guardia Vieja y Ricardo Lyon.	326
55	5	2	Plaza	Comunal	Hernando de Aguirre	Providencia S/P Tobalaba	182
56	5	2	Plaza	Comunal	Loreto Cousiño	Entre Las Hortensias y Eliodoro Yáñez, Juan de Dios Vial y Carlos Silva.	16.933
57	5	2	Plaza	Vecinal	Juan Montalvo	Roberto del Río / Las Hortensias	532
58	5	2	Veredón	Vecinal	Carmen Sylva/El Bosque	Carmen Sylva / El Bosque	60

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

59	5	2	Veredón	Vecinal	Cabezal Pio X/ L.T. Ojeda	N.O y N.P	41
60	5	2	Veredón	Vecinal	Cabezal Pio X/ Holanda	N.O y N.P	60
61	5	2	Veredón	Vecinal	Cabezal Las Camelias/Tobalaba	Tobalaba/Las Camelias	46
62	8	2	Veredón	Vecinal	Cabezal las Violetas/Suecia	N.P	18
63	9	2	Plazoleta	Vecinal	Pérez Zujovic	Triángulo Marcel Duhaut / República de Cuba.	751
64	9	2	Plaza	Comunal	Las Lilas	Entre Eliodoro Yáñez y Marcel Duhaut, Juan de Dios Vial y Carlos Silva.	5.942
65	9	2	Plaza	Vecinal	Las Dalias	Las cuatro esquinas de la intersección, Las Dalias Roberto del Río.	1.232
66	10	2	Plazoleta	Vecinal	Osmán Pérez Freire	Tobalaba N/Pte. Bilbao	670
67	11	2	Plaza	Comunal	Nueva Zelandia	LuisThayer Ojeda/Nva. Providencia.	651
68	11	2	Jardines	Comunal	Los Leones	Esq. Los Leones entre Vitacura y Providenciay por Los Leones costado Oriente y Poniente del paso bajo nivel	844
69	11	2	Jardines	en vereda	Paseo Gral. Holley	Paseo peatonal entre Costanera y Suecia	116
70	3,4,5 y 11	2	Jardines	en vereda	Providencia- Estacionamientos subterráneos	Jardines entre M. Pereira y Suecia ambas aceras de Providencia	955
71	5 y 9	2	Bandejón Central	Comunal	Tobalaba	Tobalaba, entre Marcel Duhaut y Bilbao.	1.267
72	5 y 9	2	Bandejón Central	Vecinal	El Bosque	Jardines centrales Avda. El Bosque, entre Pocuro y Tobalaba.	4.482
73	5 y 9	2	Bandejón Central	Vecinal	Hernando de Aguirre	Bandejón Central entre Las Hortensias y Las Dalias.	1.766
74	5 y 9	2	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Los Leones I	Los Leones entre San Pio X y Pocuro	4.180
75	5, 9, 10 y 15	2	Parque	Intercomunal	Tobalaba	Tobalaba, desde Eliecer Parada a Providencia.	37.131
76	8	3	Plazoleta	Comunal	Ferrer / Los Leones	Los Leones N/Pte. Pedro Lautaro Ferrer.	1.078
77	9	3	Parque	Comunal	Augusto Errázuriz	Avda. Pocuro entre Los Pensamientos y Tobalaba	11.008
78	9	3	Parque	Comunal	Pocuro 1	Av Pocuro, entre Los Pensamientos y Los Leones	21.721
79	9	3	Plaza	Vecinal	Río de Janeiro	El Bosque / Pocuro	12.088
80	10	3	Plaza	Comunal	La Alcaldesa	Los Leones N/O Bilbao	14.097
81	10	3	Plaza	Vecinal	El Bosque	Diego de Almagro costado Sur de Avda. El Bosque.	3.144
82	10	3	Plaza	Vecinal	Uruguay	El Bosque entre Gmo. Edwards y Gmo. Acuña.	7.636
83	10	3	Bandejón	Central	Bilbao 1	Entre Tobalaba y Los Leones	3.625
84	10	3	Veredón o paño	Recinto Municipal	Centro adulto Mayor D. De Almagro	Diego de Almagro Nº 2630	120
85	15	3	Jardines	Vecinal	Mercado Diego de Almagro	Jardines exteriores mercado, esquina S /Ote. Diego de Almagro / Los Leones.	584
86	15	3	Plaza	Comunal	18 de Septiembre	Los Leones / Pedro Lautaro Ferrer.	4.056
87	15	3	Plaza	Vecinal	Chile España / Echeñique	Intersección entre ambas calles, costados oriente y poniente.	1.350
88	15	3	Plaza	Vecinal	Gral. Bonilla	Echeñique, entre E. Parada y Brown Norte.	2.670
89	15	3	Veredón	Vecinal	Chile España / Hdo. de Aguirre	Costados Norte y Sur de H. de Aguirre / Chile España.	976
90	15	3	Bandejón Central	Vecinal	Diego de Almagro	Jardines centrales Avda. Diego de Almagro, entre Sarragosi y Amapolas, incluye isla costado oriente de Amapolas.	2.089
91	15	3	Plaza	Vecinal	Amapolas	Entre Diego de Almagro y Bilbao, por Amapolas, costados oriente y poniente de Amapolas.	1.984
92	15	3	Plaza	Vecinal	Dinamarca	Dinamarca, entre El Bosque y Jorge Matte.	3.000

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

93	15	3	Veredón	Vecinal	Jorge Matte/Diego de Almagro	Esquina S.O Jorge Matte/Diego de Almagro	89
94	15	3	Veredón	Vecinal	Estacionamientos Eliecer Parada	Jardines estacionamientos por Eliecer Parada costado Sur	59
95	15	3	Veredón	Vecinal	Cabezales El Aguilucho	Cabezales cuatro esquinas El Aguilucho/Consejo de Indias	25
96	10,15	3	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Central Los Leones	Los Leones entre Pocuro y Dr. Ferrer	1.320
97	15	3	Veredón	Vecinal	Jardines Sagrados Corazones	Chile España N° 1115	315
98	10	3	Veredón	Vecinal	Jardines SPA Club Providencia	Jorge Matte Pérez N° 1650	1.027
99	8	3	Veredón	Vecinal	Jardines Centro de Salud El Aguilucho	El Aguilucho N° 3292	252
100	8	3	Veredón	Vecinal	Jardines Gimnasio El Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615	430
101	7	4	Veredón	Vecinal	Acceso Antonio Varas	Acceso parque, costado nueva edificación por Antonio Varas.	432
102	7	4	Bandejón Central	Vecinal	Vasconia	Calle Vasconia entre Antonio Varas y Nueva Marchant Pereira.	1.582
103	7	4	Veredón	Vecinal	Bandejón Antonio Varas	Desde acceso Parque, hasta Bilbao.	578
104	7	4	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón Pedro de Valdivia	Bandejón frente Banco Chile ubicado frente Plaza Pedro de Valdivia.	81
105	7	4	Bandejón	Central	Bandejón Pedro de Valdivia/Diego de Almagro	Bandejón frente a Diego de Almagro	253
106	7	4	Veredón	Vecinal	Calle Vasconia	Costado reja Parque Inés de Suárez por Vasconia (vereda)	2.412
107	7	4	Veredón	en vereda	Marchant Pereira Oriente	M. Pereira, entre Bilbao y Vasconia, costado oriente.	168
108	7	4	Parque	Comunal	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Vasconia	54.318
109	7	4	Plaza	Comunal	Centenario	Pedro de Valdivia N°963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	10.871
110	7	4	Plaza	Comunal	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Pocuro, Escuela de Telecomunicaciones y Regimiento Cazadores, incluido el bandejón Norte de Bilbao hasta Antonio Varas.	17.049
111	8	4	Plazoleta	Local	Villaseca	Diego de Almagro / Villaseca y jardineras flotantes de bandejón central.	340
112	8	4	Jardines	Vecinal	Dideco (ex Centro Adulto Mayor)	Pedro de Valdivia/Ladislao Errázuriz.	1.232
113	7,8	4	Parque	Comunal	Jardines Pocuro	Entre Los Leones y A. Varas	7.380
114	7,8	4	Plaza	Comunal	Pedro de Valdivia	Avda. Pedro de Valdivia/Bilbao y estacionamientos peñeta.	18.442
115	7,8	4	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Bilbao	Entre A. Varas y Los Leones	3.742
116	2	5	Plaza	Comunal	La Aviación	Entre Andrés Bello y Providencia, Huelén y Eliodoro Yáñez.	16.400
117	2	5	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón Eliodoro Yáñez	Entre Andrés Bello y Providencia por E. Yáñez.	220
118	14	5	Plaza	Comunal	Baquadano	Providencia, vereda Norte y Sur, V. Mackenna y Gral. Bustamante.	14.803
119	14	5	Bandejón Central	Comunal	Rancagua	Entre Gral. Bustamante y Ramón Carnicer por Rancagua.	176
120	14	5	Jardines	Comunal	Jardines V. Mackenna (estacionamiento peinetas)	Vereda Oriente de V. Mackenna, peinetas estacionamientos, entre Eulogia Sánchez y Providencia.	603
121	14,2	5	Parque	Intercomunal	Bustamante	Providencia, Jofré, Ramón Carnicer y Gral. Bustamante.	70.076
122	14,2	5	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Providencia, entre Bustamante y Miguel Claro	Entre Providencia, desde Miguel Claro hasta frente edificio Movistar.	3.271
123	14,2	5	Parque	Intercomunal	Balmaceda	Entre E. Yáñez y V. Mackenna, Andrés Bello y Providencia.	57.113
124	14	5	Bandejón	Central	V. Mackenna	Cabezal Norte del Bandejón V. Mackenna esquina Providencia.	280

125	2	6	Plaza	Vecinal	Ignacio Carrera Pinto	Miguel Claro / Nva. Providencia, jardineras costado Liceo Lastarria hasta Juventud 2000 y triángulo entre Providencia y Nva. Providencia Esquina Ote. M. Claro.	1.851
126	2	6	Plazoleta	Vecinal	Román Díaz	Rotonda entre Providencia y E. Yáñez, por Román Díaz.	432
127	2	6	Bandejón Central	Vecinal	Gral. Salvo frente al 252	Triangulo intersección ambas calles	69
128	2	6	Bandejón Central	Vecinal	Gral. Bari frente a IBM	Isla frente a IBM por Gral. Bari.	85
129	2	6	Plaza	Vecinal	Jardineras Dr. Hernán Alessandri	Hernán Alessandri, veredas norte y sur, entre Salvador e Infante.	737
130	2	6	Plaza	Vecinal	Bernarda Morín	Bernarda Morín / Terranova.	1.700
131	2	6	Jardines	Vecinal	Posta Salvador	Jardines Posta. Entre acceso ambulancias por Salvador hasta Rancagua, Salvador hasta frente calle Julio Prado y cuadrado interior estacionamientos posta.	2.151
132	2	6	Veredón o paño	Vecinal	Bilbao/ J.T. Rider	Bilbao Esquina NO. J.T. Rider (Incluye área verde por J. T. Rider)	215
133	6	6	Veredón o paño	Vecinal	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	353
134	6	6	Plaza	Comunal	González Vera	Salvador / Bilbao, incluye veredones de Bilbao frente al 543-523	2.562
135	6	6	Plaza	Vecinal	Sótero del Río	Infante S/Pte. Rancagua e isla entre Rancagua esquina Infante.	840
136	6	6	Jardines	Vecinal	Alfárez Real / Infante	Jardín A. Real entre Infante y R. Díaz, incluido el bandejón.	1.810
137	6	6	Plaza	Vecinal	19 de Junio	Triángulo Alfárez Real / Rancagua, S/Ote. Infante.	1.806
138	6	6	Plaza	Vecinal	Teresa Salas	Julio Prado / Teresa Salas.	2.863
139	6	6	Jardines	Central	Santa Isabel / Condell	Triángulo intersección ambas calles.	426
140	6	6	Jardines	Recinto Municipal	Consultorio H. Alessandri y Centro Adulto Mayor Sta. Isabel	Jardines exteriores e interiores, por Sta. Isabel frente a calle Luis Beltrán entre Sta. Isabel y Jesuitas, incluye Consultorio H. Alessandri	1.040
141	6	6	Plaza	Vecinal	Ana Luisa Prat	Sta. Isabel esquina Ana Luisa Prat.	1.150
142	6	6	Plaza	Vecinal	Plaza Santa Isabel	Sta. Isabel frente a Ana Luisa Prat.	1.433
143	6	6	Plaza	Vecinal	Santa Isabel / M. Claro	Esquina N/Pte. Sta. Isabel/M. Claro y bandejón hasta Plaza Sta. Isabel.	890
144	6	6	Jardines	Vecinal	Sta. Isabel / Caupolicán	Costado Sur de Santa Isabel, entre Miguel Claro y Caupolicán.	1.368
145	6	6	Plaza	Vecinal	Santa Isabel / Juan A. Barriga	Santa Isabel N/Pte. Juan Antonio Barriga.	944
146	6	6	Plaza	Vecinal	Caupolicán	Costado Norte Santa Isabel, entre acceso vehicular sitio municipal y Juan A. Barriga.	1.128
147	6	6	Jardines	Recinto Municipal	Jardines DAOM	Caupolicán 1151	389
148	6	6	Jardines	Recinto Municipal	Jardines Ex- DAOM	Manuel Montt 1842	123
149	6	6	Jardines	Recinto Municipal	Escuela de parvulos Madre Bernarda Morin (jardines exteriores con 3 paños de cesped y jardinera de ladrillo interior)	Esquina Sur-Oriente de Santa Isabel con Caupolicán.	79
150	14	6	Plaza	Vecinal	José Manuel Barros	Obispo Pérez/Vergara, costado poniente Iglesia Los Ángeles Custodios.	2.214
151	16	6	Parque	Intercomunal	San Esteban de Hungría	Entre Jofré y Malaquías Concha por Norte y Sur y entre Gral. Bustamante y Ramón Carnicer por el Ote. y Pte.	7.500
152	16	6	Plazoleta	Vecinal	Plazuela Almirante Riveros	Almirante Riveros/Eduardo Hyatt.	81

153	16	6	Veredón	Comunal	Salida oriente Metro Sta. Isabel	Salida oriente metro Sta. Isabel, Sta. Isabel NO. Bustamante	455
154	16	6	Veredón	Comunal	Salida poniente Metro Sta. Isabel	Esquina N/Pte. Santa Isabel / Ramón Carnicer.	855
155	16	6	Veredón	Comunal	Vicuña Mackenna (estacionamientos peinetas)	Entre Marín y Sta. Isabel	535
156	16	6	Veredón	En vereda	Santa Isabel (estacionamientos peinetas)	Jardines vereda Sur Santa Isabel, entre V. Mackenna y Ramón Carnicer	2.594
157	6,7	6	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Bilbao	Entre A. Varas y Román Díaz, incluye esquina Sur Poniente de R. Díaz lados Norte y Sur de M. Montt.	1.803
158	6,7	6	Jardines	Comunal	Jardines Ciclovía Puyehue-Elena Blanco	Entre A. Varas y M. Claro, por Puyehue y Elena Blanco	2.116
159	6	6	Jardines	Recinto municipal	CIDES Alicia Cañas	Av. Italia 1182	250
160	1	6	Veredón	Vecinal	Francisco Ant. Encina	Calle Francisco Encina, vereda Norte entre La Concepción y Padre Mariano.	359
161	1	6	Plazoleta	Vecinal	Alcalde Díaz Egaña	Andrés Bello/Antonia Bellet.	165
162	1	6	Plaza	Vecinal	Sernatur y Biblioteca	Jardín costado oriente, poniente y sur del edificio ubicado en Providencia/Santa Beatriz.	403
163	1	6	Plazoleta	Vecinal	Miguel de Servet	Pérez Valenzuela con Almirante Pastene	306
164	1	6	Plaza	Vecinal	Jorge Prat	Providencia frente a Miguel Claro, entre Providencia y Pérez de Valenzuela, Torres de Tajamar y Edificio Veneto.	800
165	1	6	Plaza	Vecinal	Atria	Entre Providencia y Andrés Bello, desde Huelén a acceso estacionamientos subterráneos Torres de Tajamar.	5.284
166	1	6	Veredón	Vecinal	Huelén	Por Huelén, entre Providencia y Andrés Bello.	210
167	1	6	Jardines	Recinto Municipal	Centro de la Juventud Padre Mariano	Padre Mariano frente Francisco Encina	220
168	3	6	Jardines	Comunal	Fundación Cultural Providencia	Jardines por P. De Valdivia y Costado sur del edificio	6.984
169	3	6	Plaza	Vecinal	Cardenal Samoré	Jardines entre Palacio Schatt. Marchant Pereira, por Nva. Providencia.	1.241
170	3	6	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón central Providencia	Bandejón entre Providencia y Nva. Providencia, desde Santa Beatriz a La Concepción, incluida la isla Antonio Varas.	1.290
171	3	6	Jardines	Comunal	Divina Providencia	Norte: Solera Providencia; Sur: Muro de contención: Providencia altura del N° 1753; Poniente: Costado Iglesia Divina providencia.	2.055
172	3	6	Jardinera	Vecinal	Jardinera Poniente Iglesia Divina Providencia	Jardineras costado poniente Iglesia Divina Providencia, entre Providencia y Luis Midleton.	29
173	3	6	Plaza	Vecinal	Juan XXIII	Antonio Varas / Nva. Providencia.	2.250
174	3	6	Jardineras	Vecinal	General del Canto	Nva. Providencia esquina S/Ote. General del Canto y jardineras costado Norte de Nva. Providencia entre Gral. del Canto y A. Varas.	473
175	3	6	Plaza	Comunal	Felipe Dawes	Barros Borgoño, entre Providencia y Nva. Providencia.	2.640
176	3	6	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Providencia	Avda. Providencia entre A. Varas a Plaza Felipe Dawes	1.050
177	3	6	Jardinera	Vecinal	Barros Borgoño	Jardinera esquina poniente Nva. Providencia, Bandejón central y rotonda en el final de la calle.	150
178	7	6	Plaza	Vecinal	Ambrosio del Río	Matiilde Salamanca, entre V. Castillo y S. Hurtado.	5.985
179	7	6	Jardines	Recinto Municipal	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Centro Deportivo Diagonal Oriente	265
180	3,7	6	Jardines	Comunal	Jardines Ciclovía Antonio varas	Antonio Varas entre Pedro Lautaro Ferrer y Providencia.	9.061

181	2	6	Veredón	Vecinal	E. Yáñez / José M. Infante	Triángulo intersección José M. Infante / Eliodoro Yáñez.	45
182	16	6	Veredón	Vecinal	Sta. Isabel con Crédito (estacionamientos peinetas)	Entre E Vaisse y Condell, vereda sur de Sta. Isabel	330
183	6	6	Jardines	Recinto municipal	Centro de lectura Sta. Isabel	Sta. Isabel 1240	495
184	16	6	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Bustamante Santa Isabel -Jofré	Bustamante desde Santa Isabel a Jofré	1.047
185	16	6	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Marín	Marín desde Bustamante a Av. Salvador	5.470
186	2	6	Jardines	Veredón	Cabezales Condell (son 24)	Condell desde Providencia a Santa Isabel	255
187	6	6	Jardines	Veredón	Cabezales Italia (son 13)	Italia desde Rancagua a Santa Isabel	216
188	6	6	Jardines	Veredón	Cabezales Sta Isabel	Santa Isabel desde Italia a Condell	20
189	6	6	Jardines	Jardines	Recinto municipal Matilde Salamanca 731	Matilde Salamanca 731	197
<b>Total m2</b>							<b>759.284</b>

TRATO DIRECTO

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA”

SECTOR	ESCAÑOS EN AREAS VERDES	ESCAÑOS EN VIA PUBLICA	TOTAL ESCAÑOS
1	126	57	183
2	158	346	504
3	281	53	334
4	279	84	363
5	239	14	253
6	366	362	728
<b>Total</b>	<b>1449</b>	<b>916</b>	<b>2365</b>

**TRATO DIRECTO**  
**ESCAÑOS EN VIA PUBLICA**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,**  
**COMUNA DE PROVIDENCIA”**

Sector	Ubicación	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6
1	Padre Letelier / Los navegantes	2					
1	Los Conquistadores 2254 ( 2 ) / 2230	4					
1	P. De Valdivia norte Av. El Cerro / Sta.Maria	12					
1	Centro Integral Los Misioneros	4					
1	P. Letelier - Los Misioneros ( Fte. Iglesia )	6					
1	Capellán Abarzua 037	2					
1	Melchor Concha / A.L. De Bello s/p	1					
1	Pio Nono (Bellavista/Fernando Marquez de la Plata) 9	18					
1	Sta. Maria / Arzobispo s/o	2					
1	Sta. Maria 0290	1					
1	Sta. Maria 0316	2					
1	Sta. Maria fte. SHELL	3					
2	R. Lyon esq s/o y n/p C. Antunez ( 2 )		3				
2	R. Lyon 660 y 588		5				
2	R. Lyon 565		2				
2	R. Lyon 548 y 400		3				
2	R. Lyon 292		1				
2	R. Lyon esq n/p Dgo. de Velazquez		2				
2	R. Lyon 146		6				
2	R. Lyon / Fte. Johnson		3				
2	11 de Septiembre esq s/p suecia		2				
2	Traiguén 2266		2				
2	Genova 2133		1				
2	1er. Juzgado		10				
2	E. Yañez Nº 2050		1				
2	P. De Valdivia s/o C. Antunez		1				
2	P. De Valdivia s/o J. de Arcos		3				
2	P. De Valdivia 210		1				
2	Las Bellotas 199 / 219		3				
2	P. De Valdivia 706		5				
2	Coyancura 2270		11				
2	Coyancura 2241 / 2283		6				
2	11 de Septiembre / R. Lyon n/p		2				
2	R. Lyon / Providencia s/o ( alrededor de arbol )		2				
2	Las Bellotas ( Suecia / Coyancura )		11				
2	Guardia Vieja 250 / 240 y 230		4				
2	Calle Mardoqueo Fernandez / Nº 136		3				
2	Calle Mardoqueo Fernandez / + 2 adosados dif.		6				
2	Suecia / 481 / 513 / 415 / 620 / 757 y 845		7				
2	11 de Sep. P. De Valdivia n/o ( Plaza Elias IV )		3				
2	11 de Sep. P. De Valdivia s/o		2				
2	11 de Sep. Entre : G. Vieja / R. Lyon L / sur		4				
2	11 de Sep. Entre : R. Lyon / Suecia L / norte		4				
2	R. Lyon entre : Providencia / 11 de Sept.		6				
2	Las Bellotas 199		1				
2	11 de Sept. Entre : R. Lyon / Suecia L / sur		12				
2	11 de Sept./ Suecia sur Oriente		3				
2	Providencia / Suecia s/o		2				
2	Providencia / Suecia s/p		2				
2	Providencia Fte. Al Nº 2167		2				
2	Providencia Fte. Al 2266		1				
2	Providencia / R. Lyon s/o		4				
2	Providencia / R Lyon s/p		3				
2	11 de Sep. Fte. Al 2160		2				
2	Providencia Fte. Al 2047		2				

2	Providencia Fte. Al 2145		2				
2	Providencia / G.Vieja s/o		3				
2	Providencia / G. Vieja s/p		2				
2	Providencia / P. De Valdivia s/o		3				
2	Providencia fte. Al 2519		2				
2	Providencia fte. Al 2547 ( 1 ) 2535		2				
2	Providencia del 2467 al 2441		6				
2	Lota fte. Al 2533		2				
2	Holanda 228 y 286		2				
2	Holanda 434 y 480		5				
2	Holanda 518 / 572		3				
2	Holanda 710 y esq . C. Sylva		4				
2	Holanda Nª 129		1				
2	Holanda 699		1				
2	Holanda / Gth y Chavez s/p		1				
2	Holanda 828		2				
2	Holanda / C. Antunez / n/o		2				
2	El Bosque n/p Las Hortensias		3				
2	L. T. Ojeda s/p Pio X		1				
2	Colegio Mercedes Marin		5				
2	Los Crisantemos 987		1				
2	Carlos Antunez 2841		1				
2	Hdo. De Aguirre 201		4				
2	Hdo. De Aguirre 103 F / Lado Oriente.		1				
2	Hdo. De Aguirre 128		2				
2	Hdo. De Aguirre 261		1				
2	Hdo. De Aguirre esq. Lota n/p y s/p		2				
2	Hdo. De Aguirre 329		2				
2	Hdo. De Aguirre 555		2				
2	Hdo. De Aguirre 615		2				
2	Hdo. De Aguirre esq n/o Carmen Sylva		1				
2	H. De Aguirre 1073		2				
2	Hdo. De Aguirre 721 / 743 / y 751		4				
2	Hdo. De Aguirre esq n/p y n/o C. Antunez		2				
2	Hdo. De Aguirre esq s/o Las Hortensias		1				
2	Hdo. De Aguirre esq s/o Los Claveles		1				
2	L. T. Ojeda esq. Lota s/o		1				
2	Carmen Sylva 2559		2				
2	El Bosque 957		2				
2	Carmen Sylva / L. T. Ojeda		2				
2	Hdo. De Aguirre / bandejon		0				
2	Pza. Las Lilas		0				
2	Pza. Perez Zujovic		0				
2	P. Tobalaba / entre Pocuro y E. Yañez		0				
2	Plazuela Las Dalias		0				
2	Nva. R. Lyon 93 ( 1 ) / 124		4				
2	Las Urbinas 17 y 44		1				
2	Sta. Magdalena 116		5				
2	Sta. Magdalena 102		2				
2	Pasaje Escobar		3				
2	Pasaje Presidente Errazuriz		8				
2	L. T. Ojeda / Providencia (metro )		1				
2	L. T. Ojeda 010		1				
2	Providencia 2596 a esquina L. T. O		1				
2	Providencia fte. Al 2580		4				
2	Holanda 077		1				
2	Providencia fte. Hospital Militar		2				
2	P. De Valdivia fte. Cine Oriente		7				
2	General Holley entre: Los Leones- Bucarest		12				
2	Paseo General Holley		26				
2	Providencia / Bucarest n/p		4				
2	Providencia / Bucarest n/o		4				

2	Providencia / Sta. Magdalena n/p		2			
2	Providencia / Andres de Fuenzalida n/o		2			
2	Providencia / Las Urbinas / O. Luco		3			
2	Providencia / Las Urbinas / A. De Fuenzalida		6			
3	Bilbao esq. san Juan de Luz			9		
3	Bilbao esq. El Bosque s/p			2		
3	Colegio El Vergel			9		
3	Fte. Colegio San Ignacio			3		
3	Diego de Almagro 2536 / Esq. Montalban n/o			1		
3	Calle El Aguilucho hasta el 3529			9		
3	Dgo. De Almagro El Bosque			2		
3	Mercado Dgo. De Almagro			5		
3	El Aguilucho 3515 ( interior ) Esc. De Parvulos )			2		
3	Jorge Matte esq. E. Parada			5		
3	Amapola / E. Parada			4		
3	Holanda 2769 y esq. Ferrer			2		
4	P. De Valdivia / Bustos s/ p				3	
4	Bilbao 1840				0	
4	Bilbao 1851 A.				0	
4	M. Pereira fte. Al 1796				4	
4	M. Pereira Fte. Edif. Centro Comercial Madrid				2	
4	P. De Valdivia / Normandia s/p				2	
4	Pedro de Valdivia 2057				1	
4	Pza. P. de Vald. Fte Bco. Chile y Floreria				3	
4	Bilbao 2260				3	
4	Bilbao 2009				2	
4	Bilbao / Andacollo n/p				9	
4	Las Violetas 2085				1	
4	El Vergel 2245				1	
4	Las Violetas 2245				1	
4	P. De Valdivia 1224				1	
4	P. De Valdivia 2454				1	
4	P. De Valdivia esq. L. Errazuriz				2	
4	P. De Valdivia 2274				1	
4	P. De Valdivia 1032				3	
4	P. De Valdivia 1320				1	
4	P. De Valdivia 1530				3	
4	P. De Valdivia 1980				1	
4	P. De Valdivia 2038 ( 2 ) / 2064				3	
4	P. De Valdivia 2086				2	
4	P. De Valdivia n/o Pocuro				1	
4	P. De Valdivia s/o Dgo. De Almagro				1	
4	P. De Valdivia s/o Pocuro				0	
4	P.L. Ferrer / Villaseca ( interior )				2	
4	Pocuro 2247				1	
4	Pza. P. De Valdivia fte. Iglesia				3	
4	R. Lyon esq. Pocuro				3	
4	R. Lyon 1194				1	
4	R. Lyon esq s/o Bustos				1	
4	R. Lyon n/o Bilbao				2	
4	R. Lyon Es de Las Violetas s/o				1	
4	R. Lyon esq n/o P. L. Ferrer				1	
4	R. Lyon 1717				2	
4	R. Lyon 2176				1	
4	R. Lyon 1933				1	
4	R. Lyon esquina Admunsen				3	
4	Suecia 1777				1	
4	Suecia 1135				1	
4	Suecia 1330				1	
4	Suecia 1524				2	
4	Suecia esq. El Vergel n/p				1	
4	Suecia esquina Pocuro				2	

4	Suecia fte. Al 1640			0		
4	Tercer Juzgado / Andacollo			2		
5	Vic. Mackenna 8				1	
5	Vic. Mackenna 20				1	
5	Vic. Mackenna 38				2	
5	Vic. Mackenna 40				2	
5	Vic. Mackenna 186				4	
5	Vic. Mackenna 200				4	
6	Calle Francisco Encina					6
6	General Flores Fte. A los Nºs. /60 y 84					2
6	Manuel Montt fte. Al 016/ 017 / 047 / 053 / 058					5
6	Manuel Montt fte. 104 / 076 / 073					3
6	Padre Mariano S/N lado ( juventud 2000 )					4
6	Padre Mariano # 156 ( juventud 2000 )					3
6	Pedro de Valdivia ( Providencia/ Andres Bello)					3
6	Almirante Pastene 244					2
6	Providencia # 1275					3
6	Providencia # 1434 ( 2 ) # 1406 ( 2 )					4
6	Providencia # 1550					10
6	Providencia fte. Al 1760 ( 2 ) / 1722					3
6	Providencia fte. Al / 1148 / 1262 / 1266					3
6	11 de Septiembre ( fte. Colegio Lastarria )					1
6	Colegio Lastarria interior					8
6	Calle Granadero ( consultorio M. Montt )					1
6	Condell / Bernarda Morin n/o					1
6	Condell / Quebec s/o					2
6	Hospital Neurocirugia Infante					1
6	Infante / A. Real ( seg. Ciudadana )					7
6	Infante Bodega ( DOM )					1
6	J.M. Infante Nº 175					2
6	M. Montt Nº 412					1
6	M. Montt Nº 526					4
6	M. Montt Nº 918					2
6	M. Montt / ( Colegio Providencia )					10
6	M. Montt / 11 de Septiembre ( juventud 2000 )					1
6	Miguel Claro 543 ( ex-Registro Civil interior )					2
6	Miguel Claro # 247					1
6	Miguel Claro # 277					2
6	Miguel Claro # 337					1
6	Miguel Claro Nº 867					1
6	Providencia fte. Al Nº 1219					2
6	Providencia / M. Montt s/p					3
6	Providencia /M.Montt (1 salida Metro y 2 Fte. 1331 )					4
6	Roman Diaz # 11 (Interior Edificio)					2
6	Salvador fte. 281 ( hospital Salvador )					5
6	11 de Sep. Entre :Gral del Canto / A.Varas lado norte					3
6	11 Septiembre (Marchant Pereira/Pedro de Valdivia)					17
6	Av. Pedro de Valdivia (Providencia/11 Septiembre)					4
6	Barros Errazuriz # 1954					2
6	C. Antunez fte. 1811					2
6	Dr. Solis de Ovando					3
6	Eliodoro Yañez # 1920 (Interior)					4
6	Fidel Oteiza entre: C. Antunez / M. Pereira					4
6	Fidel Oteiza entre: M. Pereira / P. De Valdivia					5
6	Fte. Instituto Cultural Nº 1955					1
6	Iglesia Divina Providencia ( interior )					10
6	Liceo 7 de niñas ( Mons. Sotero sanz )					13
6	Marchant Pereira entre: 11 de Sept./ Fidel Oteiza					2
6	Pedro de Valdivia Nº 445					1
6	Providencia (Pedro de Valdivia/Concepcion)					14
6	Providencia entre el 1697 / 1705					14
6	Providencia fte. Al 1547 ( pasaje )					5

6	Providencia fte. Al 1765 ( uno doble )						12
6	Providencia fte. Los Nº 1653 / 1637						7
6	Condominio Seminario / Juana de Lestonac ( interior )						12
6	Seminario 6						1
6	Obispo Salas / Arzobispo Vicuña N/P ( interior )						4
6	Seminario / Obispo Salas s/o						1
6	Seminario fte. Al 16 ( Colegio Compañía de Maria )						5
6	Colegio Hernan Alessandri						10
6	Sta. Isabel / bustamante n/o						2
6	Sta. Isabel / Bustamante n/p						6
6	Vic. Mackenna 594						1
6	Av. Condell Nº 1450 - 1414						1
6	Av. Italia Nº 1152						1
6	Base pileteros ( vivero )						2
6	Bilbao / R. Diaz n/o						6
6	Colegio Carmela Carvajal						12
6	Consultorio H. Alessandri ( los Jesuitas 857 interior )						2
6	Italia 1182 ( Centro integral de desarrollo )						2
6	Italia 1216 y 1228						1
6	Italia 1354						0
6	Italia 1476 - 1439 ( 2 ) 1449						4
6	Italia Nº 1056						2
6	Italia Nº 1418						2
6	Italia Nos. 1115						1
6	Lautaro 704						2
6	Pasaje Maira						9
6	Sta. Isabel ( espacio literario )						3
6	Sta. Isabel 0735 ( interior J. P. Duarte )						9
6	Sta. Isabel 1161 ( esc. De pàrvulos )						10
6	Sta. Isabel / Salvador ( interior ) s/p						8
6	Edif. Aseo y Ornato ( M.Montt ) Nº 1842						1
6	Vivero Municipal ( sector area verde )						2
6	Vivero municipal ( fogon )						1
<b>Total</b>		<b>57</b>	<b>346</b>	<b>53</b>	<b>84</b>	<b>14</b>	<b>362</b>

sector	Total x sector
1	57
2	346
3	53
4	84
5	14
6	362
<b>Total</b>	<b>916</b>

## TRATO DIRECTO

## ESCAÑOS AREAS VERDES

SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA"

SECTOR	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6
1	3					
1	2					
1	3					
1	4					
1	3					
1	6					
1	10					
1	2					
1	12					
1	32					
1	2					
1	11					
1	9					
1	6					
1	2					
1	7					
1	9					
1	2					
1	1					
2		6				
2		3				
2		2				
2		2				
2		2				
2		2				
2		8				
2		59				
2		6				
2		8				
2		25				
2		3				
2		2				
2		5				
2		21				
2		4				
3			2			
3			32			
3			13			
3			31			

## MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

## DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

3			54			
3			3			
3			62			
3			21			
3			9			
3			2			
3			6			
3			10			
3			21			
3			11			
3			2			
3			2			
4				55		
4				83		
4				9		
4				38		
4				30		
4				33		
4				2		
4				6		
4				11		
4				2		
4				10		
5					30	
5					115	
5					31	
5					2	
5					36	
5					25	
6						10
6						27
6						3
6						2
6						11
6						4
6						5
6						42
6						14
6						4
6						3
6						1
6						8
6						15
6						10
6						15
6						60
6						2